

## 1 OBJETIVO

Establecer la metodología para el reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo y de enfermedades laborales en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, con el fin de recopilar la información sobre las causas de origen y así mismo tomar las medidas correctivas y preventivas para eliminar o prevenir su recurrencia.

## 2 ALCANCE

Este procedimiento va dirigido a todos los funcionarios y contratistas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA y comprende todas las actividades que se desarrollan en la Entidad, en las que se puedan generar la ocurrencia de un accidente e incidente de trabajo o una presunta enfermedad laboral, continúa con la atención primaria, la comunicación, la investigación, el planteamiento de las acciones a ejecutar y planteamiento de las acciones a ejecutar y finaliza con el seguimiento al plan de mejoramiento.

## 3 NORMATIVIDAD

Tipo	Número	Título	Fecha
Decreto	1295	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	1994
Resolución Ministerio de la Protección Social	156	Por la cual se adoptan los formatos de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.	2005
Resolución Ministerio de la Protección Social	1570	Reporte de incidentes a la ARL	2005
Resolución Ministerio de la Protección Social	1401	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	2007
Decreto	1477	Por el Cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales, en la Sección I los Agentes Etiológicos Factores De Riesgo Ocupacional a tener en cuenta para la Prevención de Enfermedades Laborales, en el ítem 5 se encuentran los Agentes Ergonómicos, y en la Sección II, Grupo de Enfermedades para determinar el Diagnóstico Médico. Parte B Enfermedades Clasificadas Por Grupo o Categorías, Grupo XII Enfermedades del sistema musculoesquelético y tejido conjuntivo.	2014
Decreto	1072	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	2015

		Capítulo 6. "Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	
Ley	2121	Por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones.	2021
Ley	2088	Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.	2021
Decreto	1227	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 Y 2.2.1.5.9, y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo.	2022

#### 4 DEFINICIONES

- 4.1 Accidente De Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. El que se produzca durante el traslado de los funcionarios o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la entidad usuaria cuando se trate de funcionarios de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Resolución 1562 de 2012).
- 4.2 Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva (Resolución 1401 de 2007).
- 4.3 Accidente De Trabajo Leve:** Son aquellos accidentes en los cuales el trabajador no sufre una lesión grave.
- 4.4 Accidente De Trabajo Mortal:** Son aquellos accidentes en los cuales se presenta la muerte del trabajador.

- 4.5 Accidente De Trabajo Severo:** Un accidente de trabajo es severo, cuando la lesión que produce en el trabajador genera una incapacidad mayor a 30 días, pero no siempre es calificada como GRAVE. Causas directas de investigación: son de dos tipos: Origen humano (actos insegura): definida como cualquier acción o falta de acción de la persona que trabaja, lo que puede llevar a la ocurrencia de un accidente. Origen ambiental (condición insegura): definida como cualquier condición del ambiente laboral que puede contribuir a la ocurrencia de un accidente.
- 4.6 Actos Inseguros o subestándar:** Toda violación de un procedimiento seguro, comúnmente aceptado y relacionado con un acto humano y que puede ocasionar o ha ocasionado un accidente.
- 4.7 ARL – Administradora De Riesgos Laborales:** Entidad que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores de las enfermedades y los accidentes laborales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.
- 4.8 Causas Básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras (Resolución 1401 de 2007).
- 4.9 Causas Inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) (Resolución 1401 de 2007).
- 4.10 Condiciones Inseguras o subestándar:** Todo defecto de diseño, instalación o situación en que intervengan los equipos, máquinas, herramientas o sistemas que pueden ocasionar o han generado un accidente.
- 4.11 Clasificación de los peligros:** La Guía Técnica Colombiana GTC 45 clasifica los peligros en función de los riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo.
- 4.12 Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 del 2012)

**4.13 Factores Personales:** Son aquellos que se identifican como las características de las personas y con su comportamiento como: falta de motivación, entrenamiento inadecuado, falta de conocimiento, sobrecarga emocional, etc.

**4.14 Factores del Trabajo:** Son aquellos identificados con las condiciones y normas del trabajo tales como: ingeniería inadecuada, deficiencia en los programas, falta de mantenimiento, equipos inadecuados, etc.

**4.15 FUEL:** Formato único de reporte de enfermedades laborales.

**4.16 FURAT:** Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.

**4.17 Incidente De Trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos (Resolución 1401 de 2007).

**4.18 Investigación De Accidente O Incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron (Resolución 1401 de 2007).

**4.19 Metodología GTC 45:** Estrategia metodológica que permite recopilar, analizar, organizar de forma sistemática los datos existentes en el ambiente laboral, permitiendo su actualización periódicamente, con el fin de planificar las medidas de prevención y control más convenientes y adecuados. En esta metodología se tiene en cuenta el proceso, zona o lugar, actividades y tareas que se realizan en el lugar, peligros con posibles efectos, controles existentes, medidas de intervención: fuente, medio e individuo y seguimiento a intervenciones propuestas.

**4.20 Medidas de intervención:** son un conjunto de actividades que se realizan para eliminar, minimizar o sustituir un riesgo, en los cuales se interviene:

**4.20.1 Fuente:** Cuando las medidas de control se establecen en la fuente generadora del riesgo (mantenimiento preventivo de un equipo, rediseño de un proceso, sustitución de alguna herramienta).

**4.20.2 Medio:** Cuando las medidas de control se establecen entre la fuente y las personas (uso de ayudas mecánicas para mover cosas pesadas).

**4.20.3 Individuo:** Cuando las medidas de control se establecen en la persona (Uso de EPP, limitación del tiempo de exposición).

**4.21 PVE:** Programa de vigilancia epidemiológica.

**4.22 Primer respondiente:** Es la persona que brinda el apoyo primario al accidentado o al enfermo.

**4.23 Recomendaciones laborales:** Sugerencias e indicaciones acordes a la capacidad funcional de un colaborador y directamente relacionadas con el puesto de trabajo que desempeña, con el fin de favorecer la conservación o mejoría de su estado de salud.

## **5 CONDICIONES GENERALES**

### **5.1 RESPONSABILIDADES**

#### **5.1.1 Responsable de SST (Profesional Universitario Área de Gestión Humana SST):**

- Formar parte del equipo investigador.
- Documentar el desarrollo de la investigación del incidente o accidente de trabajo.
- Garantizar que todas las enfermedades laborales reconocidas y con dictamen en firme sean investigadas con su correspondiente documentación, plan de mejoramiento y seguimientos correspondientes.
- Enviar la documentación de las investigaciones a las partes interesadas de acuerdo con la legislación nacional vigente.
- Hacer seguimiento a los planes de acción.

#### **5.1.2 COPASST:**

- Formar parte del equipo investigador y participar activamente en la investigación de todo incidente y accidente de trabajo y enfermedad laboral de manera oportuna a fin de evidenciar causas y sugerir medidas preventivas, correctivas y acciones de mejora, conforme lo dispuesto en el numeral 5.4.1.
- Realizar seguimiento a las medidas de control sugeridas en las investigaciones de accidentes y enfermedades laborales.

#### **5.1.3 Funcionarios:**

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar oportunamente acerca de peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo e informar inmediatamente la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo.
- Reportar al jefe inmediato todos los accidentes / incidentes con y sin lesión ocurridos dentro y fuera de la Entidad que tengan relación directa o indirecta con las labores desempeñadas en la Entidad.
- Participar en el proceso de identificación de las causas.

#### **5.1.4 Jefe inmediato:**

- Reportar la ocurrencia del accidente o incidente que se presente en el área.
- Ser parte del equipo investigador de incidentes y accidentes de trabajo en casode que uno de sus subordinados reporte un incidente o accidente de trabajo.

- Participar en la investigación de las enfermedades laborales que sean diagnosticadas a los colaboradores que estén a su cargo.
- Gestionar, implementar y hacer seguimiento a los planes de acción recomendados por parte del equipo investigador de los accidentes/incidentes de trabajo. En caso de presentarse enfermedad laboral, hacer seguimiento a los planes de acción recomendados.

#### **5.1.5 Dirección:**

- Asignar los recursos necesarios para la gestión de planes de acción generados de las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo.
- Participar en la investigación de accidentes mortales.

#### **5.1.6 Contratistas:**

- Reportar todos los accidentes, incidentes y enfermedades laborales.
- Brindar información oportuna y veraz sobre el evento reportado.

### **5.2 FUNCIONES DEL EQUIPO INVESTIGADOR DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL**

El equipo encargado de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral tendrá las siguientes funciones:

- Investigar los incidentes y accidentes de trabajo, dentro de los 15 días calendario siguientes a la ocurrencia del evento o la calificación de la enfermedad, con la metodología establecida en el formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo de ARL SURA.
- Revisar hechos y evidencias.
- Determinar las causas inmediatas (actos y condiciones subestándar definidas en el numeral 4.10) y causas básicas (factores del trabajo y personales).
- Establecer medidas preventivas y correctivas que deriven de la investigación, elaborar plan de acción, coordinar su ejecución y realizar seguimiento correspondiente.
- Preparar el informe de la investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo o Enfermedad Laboral, según lo dispuesto en la Resolución 1401 de 2007 (Ministerio de Trabajo), debidamente firmado, donde se adopten las medidas de intervención en la fuente, medio o individuo, definidas en el numeral 4.20.

### **5.3 REPORTE DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES**

Todos los funcionarios y contratistas del COPNIA, deben informar de manera inmediata la ocurrencia de los accidentes o incidentes de trabajo a su jefe inmediato o supervisor, según el caso.

El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad (Profesional Universitario Área de Gestión Humana SST) deberá reportar el evento a la Administradora de Riesgos Laborales

– ARL a través de la plataforma web o llamada telefónica, sin exceder un plazo máximo de 48 horas posteriores a la ocurrencia de este, conforme lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 1295 de 1994 y a la EPS o régimen de salud exceptuado del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El funcionario o contratista que requiera gestionar el reporte de una enfermedad laboral se debe dirigir a su EPS o régimen de salud exceptuado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, quien calificará en primera instancia el origen de la posible enfermedad laboral. Los funcionarios y contratistas deberán reportar al área de Gestión Humana, cualquier novedad que se presente en su condición de salud o recomendaciones laborales emitidas por su EPS o régimen de salud exceptuado del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

## **5.4 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

### **5.4.1 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INVESTIGADOR DE ACCIDENTES**

Todos los incidentes y accidentes de trabajo se deberán investigar a través del equipo investigador, el cual está conformado de la siguiente manera:

- Jefe inmediato del funcionario accidentado o el área donde ocurrió el incidente o accidente.
- Un (1) representante del COPASST.
- Responsable del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (Profesional Universitario Área de Gestión Humana SST).

En caso del que el accidente sea grave o mortal se debe tener en cuenta el acompañamiento y firma de un profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

### **5.4.2 RECOLECCIÓN Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN**

El equipo investigador debe desarrollar las siguientes tareas:

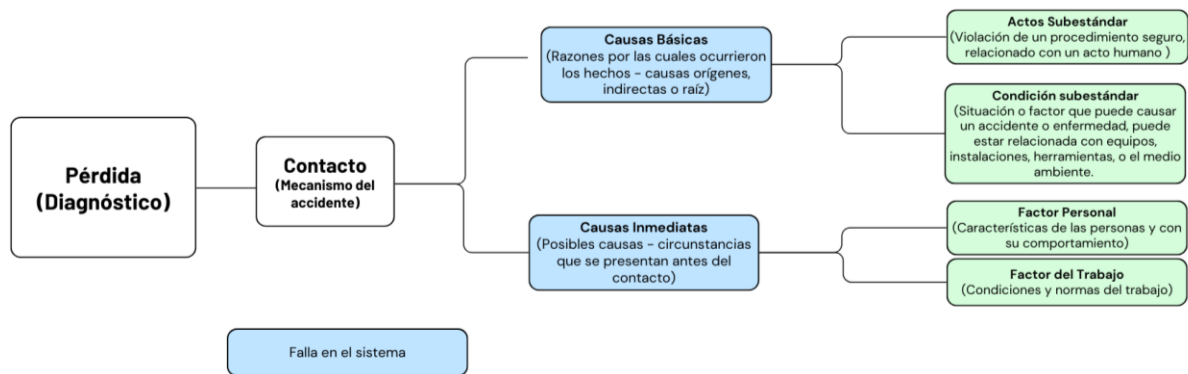
- Visitar el área del accidente para recolección de información. En accidentes leves o donde no pueda desplazarse, deberá solicitarse fotografías del sitio del accidente. En caso de accidentes graves o mortales, se deberá comisionar al equipo investigador.
- Realizar entrevistas al accidentado y a testigos (si los hay)
- Solicitar registros, procedimientos, fotografías y otros que se consideren pertinentes para anexar a la investigación.
- Formular las acciones preventivas y/o correctivas a las que haya lugar.
- Diligenciar formato de investigación de accidentes proporcionado por la ARL.

### **5.4.3 ANALISIS DE CAUSAS**

Una vez recolectada y analizada la información sobre el evento el equipo investigador realizará el análisis de causas basado en las evidencias para determinar la causa raíz.

Se deberá identificar las causas de acuerdo con el listado de causas inmediatas y básicas de la Guía de investigación de accidentes de ARL Sura (Anexo 7.2).

- a. Pérdida:** En esta sección se indica la lesión que se tuvo, en caso de que el caso haya generado incapacidad se deberá especificar el código CIE 10.
- b. Contacto:** Forma en la cual se genera el mecanismo del accidente.
- c. Causas inmediatas:** Definir las causas inmediatas que se desencadenaron en el contacto:
  - Practicas subestándar o inseguras: acciones del trabajador que generan el accidente
  - Condiciones subestándares o inseguras: Estado del ambiente de trabajo propicia para el accidente.
- d. Causas básicas:** Definir las causas básicas desencadenaron las causas inmediatas:
  - Factores personales: Condiciones del trabajador que generan el accidente.
  - Factores del trabajo: Condiciones administrativas, locativas o productivas que propician el accidente.
- e. Falla en sistema:** Evaluar qué sistemas fallaron en relación con las causas básicas e inmediatas, haciendo alusión a las deficiencias en los procesos y sistemas organizacionales, como procedimientos inadecuados, comunicación deficiente entre otros



#### 5.4.4 MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Las acciones preventivas y/o correctivas equivale a las medidas de intervención a desarrollar en la fuente (factor generador del riesgo), el medio y/o el trabajador, la efectividad de estas medidas permite atacar las causas raíz o causas básicas y así evitar la recurrencia del accidente.

#### 5.5 INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDAD LABORAL

Cuando la enfermedad ha sido calificada de origen laboral en firme una vez que contra esta calificación no se hayan interpuesto recursos, se realiza un análisis de causas, con la asesoría y acompañamiento de un médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la ARL.

Se establecen acciones para prevenir la materialización de nuevos casos. Las recomendaciones médico-laborales emitidas por la ARL se comunicarán a la persona diagnosticada y al jefe inmediato. Se realizará seguimiento a la persona diagnosticada para verificar el cumplimiento de las recomendaciones médico-laborales.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

### 6.1 INCIDENTE O ACCIDENTE LABORAL

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
<b>1</b>	Ocurrencia de incidente o accidente: aviso inicial	<p>El funcionario o contratista del COPNIA, que sufrió el incidente o accidente de trabajo debe informar antes de las 48 horas (2 días hábiles) después de ocurrido el evento al jefe inmediato. En caso de que la persona accidentada no pueda realizar el reporte lo deberá realizar el primer testigo (primer respondiente) definido en el numeral 4.22.</p> <p>En caso de que exista lesión se debe activar el PON (Procedimientos Operativos Normalizados, los cuales son las acciones específicas de respuesta) de atención de primeros auxilios de la brigada de emergencias, y en caso de ser necesario, trasladar a un centro asistencial indicado por ARL.</p>	Funcionario o contratista accidentado o primer respondiente.	Comunicación verbal, correo electrónico, mensaje
<b>2</b>	Reportar accidente de trabajo	<p>El jefe inmediato o supervisor de contrato avisa al área de Gestión Humana, quien realiza el reporte a la ARL para que se dirija el sitio de la atención médica y se indique la IPS a la cual debe asistir el funcionario o contratista para valoración de las lesiones. Igualmente se debe informar en la EPS o régimen de salud exceptuado del Sistema General de Seguridad Social en Salud del funcionario o contratista.</p> <p>El funcionario deberá enviar al área de Gestión Humana las órdenes de incapacidad (en caso de que aplique) posteriores a la atención médica al correo electrónico <a href="mailto:talentohumano@copnia.gov.co">talentohumano@copnia.gov.co</a>.</p>	Jefe inmediato o supervisor de contrato Responsable SST ARL	Reporte por llamada telefónica o plataforma web a la ARL
<b>3</b>	Diligenciar Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo - FURAT	<p>Realizar el diligenciamiento del FURAT en la página de la ARL a cargo de gestión humana, con la información brindada por el funcionario, el cual debe brindar una información completa y veraz de lo sucedido, incluyendo si hubo testigos que hayan presenciado el accidente, los cuales deberán dar su versión con los datos que se soliciten.</p> <p>En caso de accidente grave o mortal también se debe informar a través de comunicación formal al Ministerio de Trabajo.</p>	Responsable SST	FURAT
<b>4</b>	Conformar el equipo investigador	<p>Se conforma el equipo de la investigación, de acuerdo con la información de la persona accidentada y se convoca la reunión para investigar dentro de los siguientes quince (15) días calendario a la ocurrencia del evento.</p>	Responsable SST  Equipo	Formato FURAT  Investigación

		En caso del que el accidente sea grave o mortal se debe tener en cuenta el acompañamiento y firma de un profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	Investigador	del incidente o accidente de trabajo
<b>5</b>	Investigar	El equipo investigador recolecta las evidencias del accidente: físicas, documentales y testimoniales.  Se reúne el equipo investigador para realizar la investigación del accidente, se identifica y analiza causas inmediatas y básicas y se plantean medidas de intervención, las cuales son comunicadas a los responsables de ejecutarlas.	Equipo investigador de accidente	Investigación del incidente o accidente de trabajo
<b>6</b>	Analizar de las causas	El equipo investigador debe basarse en evidencias para determinar la causa raíz, para esto podrá solicitar registros, procedimientos, fotografías y otros que considere pertinentes para anexarlo al informe de investigación.  Se deberá identificar las causas de acuerdo con el listado de causas inmediatas y básicas de la Guía de investigación de accidentes de ARL Sura (Anexo 7.2).	Responsable SST  Equipo Investigador	Formato FURAT  Plan de acción  Investigación del incidente o accidente de trabajo
<b>7</b>	Planificar las acciones	Diseñar el plan de acción como resultado del análisis de causalidad y socializar el resultado de la investigación a las partes interesadas. Si el accidente de trabajo es grave o mortal: Realizar y remitir el informe de investigación de accidente de trabajo a la ARL dentro del término antes descrito.	Responsable SST  Equipo Investigador	Formato FURAT Plan de acción Investigación del incidente o accidente de trabajo
<b>8</b>	Hacer seguimiento del plan de acción	Realizar el seguimiento en las fechas establecidas para dar cierre a las acciones y así poder validar su eficacia. Este seguimiento se realizará a través de la Matriz de seguimiento y análisis de accidentalidad, la cual también genera los indicadores asociados a la accidentalidad.	Equipo Investigador	Matriz de seguimiento y análisis de accidentalidad

## 6.2 ENFERMEDAD LABORAL

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
<b>1</b>	Diagnosticar posible enfermedad laboral	Si el funcionario o contratista considera que presenta una enfermedad laboral, debe dirigirse al centro médico adscrito a su EPS o régimen de salud exceptuado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en donde el médico (laboral) tratante emite un concepto con la presunta enfermedad laboral.	EPS Régimen de salud exceptuado Funcionario o contratista ARL	Concepto de medicina laboral

<b>2</b>	Notificar EPS o régimen de salud exceptuado del Sistema General de Seguridad Social en Salud	<p>Recibir diagnóstico de posible enfermedad laboral (Concepto de medicina laboral).</p> <p>La EPS o régimen de salud exceptuado del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe reportar a la Entidad, el funcionario o contratista y a la ARL.</p>	EPS Régimen de salud exceptuado	Documento de diagnóstico recibido por la EPS o régimen de salud exceptuado
<b>3</b>	Reportar enfermedad laboral	Notificar a la Entidad sobre proceso de calificación del origen de la enfermedad en primera instancia.	Funcionario o contratista	Comunicación oficial, email y/o documento de notificación
<b>4</b>	Recolectar documentos	Recolectar y enviar los documentos solicitados por la EPS o régimen de salud exceptuado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el tiempo establecido.	Responsable SST	Oficio con los documentos solicitados para el proceso de calificación de origen de la enfermedad laboral.
<b>5</b>	Recibir concepto de enfermedad	Se recibe al área de gestión humana el concepto de enfermedad laboral emanado por medicina laboral de la EPS o régimen de salud exceptuado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, donde se describe si la enfermedad es de origen común o laboral y se indica si debe incluirse en algún PVE a que haya lugar.	Responsable SST	Concepto de enfermedad laboral Recomendaciones médicas
<b>6</b>	Elaborar reporte a la ARL	<p>Reportar a la ARL respectiva, por medio del Formato FUREL (Formato único de reporte de enfermedad laboral), si el concepto de la enfermedad es de origen laboral en primera instancia dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al informe del evento.</p> <p>NOTA: Las enfermedades diagnosticadas como laborales serán reportadas directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que se realiza a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.6. Del Decreto 1072 de 2015.</p>	Responsable SST	FUREL diligenciado y firmado
<b>7</b>	Realizar proceso de calificación del origen de la enfermedad (En segunda instancia)	<p>Revisar y emitir concepto de aceptación o no aceptación del origen de la enfermedad en estudio:</p> <p>a) No hay controversia sobre la calificación, la ARL procede al reconocimiento y pago de prestaciones asistenciales y económicas a que tenga derecho el funcionario y le envía las recomendaciones al empleador sobre el manejo en su puesto de trabajo (reubicación, readaptación de tareas, o rediseños al puesto de trabajo).</p>	EPS Régimen de salud exceptuado ARL	Concepto Médico del origen de la enfermedad en segunda instancia. Recomendaciones para el empleador en

		<p>b) Si surge controversia o el funcionario no está de acuerdo, las discrepancias serán resueltas por una junta integrada por representantes de las entidades administradoras de salud y de riesgos profesionales.</p> <p>c) De persistir el desacuerdo se inicia el proceso de calificación por parte de las Juntas de Calificación de Invalidez</p>		cuanto al puesto de trabajo
8	Registrar origen	El área de Gestión Humana de acuerdo con el origen de la enfermedad realiza su registro, si se incluye al programa de vigilancia epidemiológica correspondiente o seguimiento de enfermedad común.	Responsable SST	Seguimiento a recomendaciones médicas. Ingreso a los Programas de Vigilancia Epidemiológica según corresponda.
9	Investigar enfermedad laboral	<p>Se realizará la investigación de la Enfermedad laboral, dentro de los 15 días (calendario) siguientes a la recepción de la confirmación de la calificación del origen laboral por parte de la ARL respectiva.</p> <p>NOTA: Para realizar esta investigación se solicitará la intervención y acompañamiento del médico laboral de la IPS contratada por la entidad y de la respectiva ARL con el fin de garantizar la competencia e idoneidad requerida.</p> <p>Las acciones de intervención generadas en el proceso de investigación de la enfermedad laboral serán socializadas para su respectiva intervención a los responsables de esta y al COPASST.</p>	Equipo investigador COPASST	Formato para la investigación enfermedad calificada como laboral
10	Planificar las acciones	Establecer las acciones preventivas o correctivas como resultado de la investigación.	Responsable SST Equipo Investigador	Medidas de intervención según la investigación de enfermedad calificada como laboral
11	Hacer seguimiento del plan de acción	Se harán seguimiento por parte del Área de Gestión Humana – SST a la persona diagnosticada para verificar el cumplimiento de las recomendaciones medico laborales.	Responsable SST COPASST	Acta de COPASST

## 7. ANEXOS

- 7.1 Formato de investigación de accidente ARL Sura
- 7.2 Guía de investigación de accidentes de ARL Sura
- 7.3 Formato para la investigación enfermedad calificada como laboral empresas afiliadas ARL Sura

7.4 GH-fr-30 Matriz de seguimiento y análisis de accidentalidad

### 8. CONTROL DE CAMBIOS

No.	Fecha	Descripción del cambio o modificación
1	Junio/2017	Emisión inicial del procedimiento atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y creación del formato GH-fr-30 Matriz de seguimiento y análisis de accidentalidad.
2	Julio/2025	Se realizó ajuste del procedimiento para incluir la investigación de enfermedad laboral y formato para la investigación de este, según información de ARL Sura. Se actualizan los formatos de la ARL.

<p>MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN</p> <p>Firmado digitalmente por MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN</p> <p><b>MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN</b></p>	<p>ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA</p> <p>Firmado digitalmente por ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA</p> <p><b>ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA</b></p>	<p>Firmado digitalmente por MARICELA OYOLA MARTINEZ</p> <p><b>MARICELA OYOLA MARTÍNEZ</b></p>
Profesional de Gestión del área de Gestión Humana	Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento	Subdirectora Administrativa y Financiera
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>

# FORMATO DE INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO PARA EMPRESAS AFILIADAS A ARL-SURA RESOLUCION 1401 DE 2007



ACCIDENTE _____	ACCIDENTE GRAVE _____	ACCIDENTE MORTAL _____	ACCIDENTE LEVE _____	INCIDENTE _____
FECHA EN QUE SE ENVÍA LA INVESTIGACIÓN A LA ARL: ____ / ____ / ____ MM/DD/AA		FECHA EN QUE SE ENVÍA RECOMENDACIÓN A LA EMPRESA: ____ / ____ / ____ MM/DD/AA		

COORDINADOR DELEGADO:		CARGO:		
EPS A LA QUE ESTÁ AFILIADO	CÓDIGO EPS	ARL A LA QUE ESTÁ AFILIADO	CÓDIGO ARL	
AFP A LA QUE ESTÁ AFILIADO	CÓDIGO AFP O SEGURO SOCIAL			
PORVENIR	SEGURO SOCIAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	CUÁL

## I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR, CONTRATANTE O COOPERATIVA

TIPO DE VINCULADOR LABORAL:	(1) EMPLEADOR <input type="checkbox"/>	(2) CONTRATANTE <input type="checkbox"/>	(3) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO <input type="checkbox"/>
<b>SEDE PRINCIPAL</b>			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	
	NI <input type="checkbox"/>	CC <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>
	N.U <input type="checkbox"/>	PA <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
			U <input type="checkbox"/>
			R <input type="checkbox"/>

## CENTRO DE TRABAJO DONDE LABORA EL TRABAJADOR

SON LOS DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO LOS MISMOS DE LA SEDE PRINCIPAL?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SÓLO EN CASO NEGATIVO DILIGENCIAR LAS SIGUIENTES CASILLAS SOBRE CENTRO DE TRABAJO:
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO DE TRABAJO		
DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	
		U <input type="checkbox"/>	
		R <input type="checkbox"/>	

## II. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ACCIDENTÓ

TIPO DE VINCULACIÓN:	(1) PLANTA <input checked="" type="checkbox"/>	(2) MISIÓN <input type="checkbox"/>	(3) COOPERADO <input type="checkbox"/>	(4) ESTUDIANTE O APRENDIZ <input type="checkbox"/>	(5) INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	CÓDIGO (5)
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO			
CC <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	N.U <input type="checkbox"/>	TI <input type="checkbox"/>	PA <input type="checkbox"/>	52988303	M <input type="checkbox"/>
						F <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	CARGO			
		U <input type="checkbox"/>	R <input type="checkbox"/>			
Ocupación Habitual	ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y	CÓDIGO OCUPACIÓN HABITUAL	TIEMPO DE OCUPACIÓN HABITUAL AL MOMENTO DEL ACCIDENTE			
			0 1 0 0			
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA	SALARIO U HONORARIOS (MENSUAL)	JORNADA DE TRABAJO HABITUAL				
		(1) DIURNA <input type="checkbox"/>				
		(2) NOCTURNA <input type="checkbox"/>				
		(3) MIXTO <input type="checkbox"/>				
		(4) TURNOS <input type="checkbox"/>				

## III. INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE

FECHA DEL ACCIDENTE	HORA DEL ACCIDENTE (0-23 HRS)	DÍA DE LA SEMANA EN EL QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE				
		LU	MA	MI	JU	VI
		SA	DO			
JORNADA EN QUE SUCEDE	ESTABA REALIZANDO SU LABOR HABITUAL?		CAMPEONATO DEPORTIVO			
(1) NORMAL <input type="checkbox"/>	(2) EXTRA <input type="checkbox"/>	(1) SI <input type="checkbox"/>	(2) NO <input type="checkbox"/>	CUÁL?	CÓDIGO	
TOTAL TIEMPO LABORADO	TIPO DE ACCIDENTE					
PREVIO AL ACCIDENTE	(1) VIOLENCIA <input type="checkbox"/>	(2) TRÁNSITO <input type="checkbox"/>	(3) DEPORTIVO <input type="checkbox"/>	(4) RECREATIVO O CULTURAL <input type="checkbox"/>	(5) PROPIOS DEL TRABAJO <input type="checkbox"/>	
CAUSÓ LA MUERTE AL TRABAJADOR?	DEPARTAMENTO DEL ACCIDENTE	FECHA DE LA MUERTE DD/MM/AA	MUNICIPIO DEL ACCIDENTE	ZONA DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE		
(1) SI <input type="checkbox"/>		— / — / —		U <input type="checkbox"/>	R <input type="checkbox"/>	
LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE:	(1) DENTRO DE LA EMPRESA <input type="checkbox"/>	(2) FUERA DE LA EMPRESA <input type="checkbox"/>				

### INDIQUE CUAL SITIO (Indique donde ocurrió)

<input type="checkbox"/>	(1) ALMACENES O DEPÓSITOS
<input type="checkbox"/>	(2) ÁREAS DE PRODUCCIÓN
<input type="checkbox"/>	(3) ÁREAS RECREATIVAS O PRODUCTIVAS
<input type="checkbox"/>	(4) CORREDORES O PASILLOS
<input type="checkbox"/>	(5) ESCALERAS
<input type="checkbox"/>	(6) PARQUEADEROS O ÁREAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR
<input type="checkbox"/>	(7) OFICINAS
<input type="checkbox"/>	(8) OTRAS ÁREAS COMUNES
<input type="checkbox"/>	(9) OTRO. (Especifique)

### TIPO DE LESION (MARQUE CON UNA X CUAL O CUALES)

<input type="checkbox"/>	(10) FRACTURA	<input type="checkbox"/>	(70) ENVENENAMIENTO O INTOXICACIÓN AGUDA O ALERGIA
<input type="checkbox"/>	(20) LUXACIÓN	<input type="checkbox"/>	(80) EFECTO DEL TIEMPO, DEL CLIMA U OTRO RELACIONADO CON EL AMBIENTE
<input type="checkbox"/>	(25) TORCEDURA, ESGUINCE, DESGARRO MUSCULAR, HERNIA O LACERACIÓN DE MÚSCULO O TENDÓN SIN HERIDA	<input type="checkbox"/>	(81) ASFIXIA
<input type="checkbox"/>	(30) CONMOCIÓN O TRAUMA INTERNO	<input type="checkbox"/>	(82) EFECTO DE LA ELECTRICIDAD
<input type="checkbox"/>	(40) AMPUTACIÓN O ENUCLEACIÓN (Exclusión o pérdida del ojo)	<input type="checkbox"/>	(83) EFECTO NOCIVO DE LA RADIACIÓN
<input type="checkbox"/>	(41) HERIDA	<input type="checkbox"/>	(90) LESIONES MÚLTIPLES
<input type="checkbox"/>	(50) TRAUMA SUPERFICIAL (Incluye rasguño, punción o pinchazo y lesión en ojo por cuerpo extraño)	<input type="checkbox"/>	(99) OTRO. (Especifique)





	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA USUARIA O CLIENTE (Si aplica)						
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>				<b>FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION</b>			
<b>PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>LICENCIA NO</b>	<b>EXPEDIDA POR</b>	<b>FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION</b>				
<b>LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE FORMATO ES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA EMPRESA. LA ARL-SURA NO SE HACE RESPONSABLE POR LOS DATOS QUE ALLÍ APARECEN.</b>							
<b>FECHA DE ENVÍO DE LA INVESTIGACIÓN Y SUS RECOMENDACIONES A LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO (ESPACIO PARA SER DILEGENCIADO POR LA ARL) _MM_ / DD_ / AA_</b>							

## FORMATO DE INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO PARA EMPRESAS AFILIADAS A ARL-SURA RESOLUCION 1401 DE 2007

**Responda cada una de las preguntas indicadas, con letra imprenta clara o a máquina de escribir o en el computador.**

**NOTA:** No llene los espacios sombreados. Estos únicamente deben ser diligenciados por la entidad administradora de riesgos laborales (ARL).

### DATIOS GENERALES

**EPS a la que está afiliado:** Hace referencia a la entidad promotora de salud a la que se encuentra afiliado el trabajador que sufrió el accidente de trabajo.

**Código EPS:** Anote el código establecido por la Superintendencia Nacional de Salud para la entidad promotora de salud correspondiente.

**ARL a la que está afiliado:** Hace referencia a la administradora de riesgos laborales a la que se encuentra afiliado el empleador o trabajador independiente, según el caso, al momento de ocurrencia del accidente de trabajo que se reporta.

**Código ARL:** Anote el código establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para la administradora de riesgos laborales correspondiente.

**AFP a la que está afiliado:** Marque con una X en la casilla correspondiente si se trata o no de Colpensiones. En caso negativo, mencione la administradora de fondos de pensiones a la que se encuentra afiliado el trabajador que sufrió el accidente de trabajo.

**Código AFP o Seguro Social:** Anote el código establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para la administradora de fondos de pensiones o Colpensiones, según corresponda.

### I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR, CONTRATANTE O COOPERATIVA

**Identificación del empleador, contratante o cooperativa:** Se refiere a los datos de identificación del empleador, contratante o cooperativa, según el caso. Se entiende empleador aquel que tiene como trabajador una persona dependiente, contratante aquel que tiene contrato con un trabajador independiente y cooperativa aquella entidad que puede actuar como empleador o contratante, pero para efectos de la presente resolución, se marca X sólo cuando el informe corresponda a un asociado; en caso contrario, se marcará X en la casilla empleador o contratante según lo definido en el presente instructivo.

**Sede Principal:** Corresponde a los datos del empleador o contratante. En los casos de empresas temporales corresponde a los datos de dicha entidad. Cuando se trate de trabajadores independientes, esta casilla debe ser diligenciada con los datos del contratante.

**Nombre de la actividad económica:** Mencione la actividad económica a la que pertenece el empleador o contratante, la cual debe estar relacionada con la tabla de actividades económicas vigentes para el Sistema General de Riesgos laborales.

**Código:** Espacio que debe ser diligenciado únicamente por la entidad administradora de riesgos laborales, se deberá anotar el código de la actividad económica del empleador o contratante, de acuerdo con lo dispuesto en la clasificación de actividades económicas vigente.

**Nombre o razón social:** Especifique el nombre o la razón social del empleador o contratante, tal como se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio o ente habilitador para tal fin.

**Tipo de Identificación:** Marque con una X la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación del empleador o contratante y anote en el espacio No., el número correspondiente al tipo de documento que identifica al empleador o contratante. Se entiende NI= Nit, CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NU= Nuij o número único de identificación personal, PA= pasaporte.

**Dirección:** Escriba la dirección de la sede principal del empleador o contratante.

**Teléfono:** Escriba el número telefónico de la sede principal del empleador o contratante.

**Fax:** Escriba el número de fax de la sede principal del empleador o contratante.

**Correo electrónico (e-mail):** Anote el correo electrónico del representante del empleador o contratante, o de su delegado.

**Departamento:** Escriba el nombre del departamento donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante. En el espacio sombreado la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese departamento según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Municipio:** Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante. En el espacio sombreado la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese municipio según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Zona:** Marque con una X la casilla correspondiente a la zona donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante ya sea cabecera municipal-Urbana (U) y Resto- Rural (R).

**Centro de trabajo donde labora el trabajador:** Se refiere a los datos correspondientes al lugar donde labora el trabajador. En el espacio de Código la administradora de riesgos laborales anotará el número de código así: 1 si el centro de trabajo es único o corresponde a la misma sede principal; 2 al primer centro de trabajo establecido en la afiliación, diferente al anterior; 3 al segundo establecido y así sucesivamente, según el caso. Indicar en la casilla correspondientes sí o no los datos del centro de trabajo corresponden a la sede principal. En caso negativo se deberán diligenciar las casillas correspondientes a la información sobre el centro de trabajo que corresponda.

**Nombre de la actividad económica del centro de trabajo:** Actividad económica a que pertenece el centro de trabajo donde labora el trabajador o donde se encuentra en misión, la cual debe estar relacionada con la tabla de actividades económicas vigente para el Sistema General de Riesgos laborales.

**Código de la actividad económica del centro de trabajo:** Espacio que debe ser diligenciado únicamente por la entidad administradora de riesgos laborales.

**Dirección:** Escriba la dirección de la sede donde se encuentra ubicado el centro de trabajo en el cual labora el trabajador.

**Teléfono:** Escriba el número telefónico de la sede o del centro de trabajo en el cual labora el trabajador.

**Fax:** Escriba el número de fax de la sede o del centro de trabajo en el cual labora el trabajador.

**Departamento:** Escriba el nombre del departamento donde se encuentra ubicada la sede o el centro de trabajo en el cual labora el trabajador. En el espacio sombreado, la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese departamento según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Municipio:** Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicada la sede o el centro de trabajo en el cual labora el trabajador. En el espacio sombreado, la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese municipio según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Zona:** Marque con una X la casilla correspondiente a la zona donde se encuentra ubicada la sede o el centro de trabajo en el cual labora el trabajador, ya sea cabecera municipal- Urbana (U) y Resto-Rural ( R ).

## II. INFORMACION DE LA PERSONA QUE SE ACCIDENTO

**Tipo de vinculación:** Marque con una X la casilla correspondiente, según el tipo de vinculación del trabajador, así: (1) planta, (2) en misión, (3) cooperado, (4) estudiante o aprendiz, (5) Independiente. Cuando se trate de trabajador independiente, se deberá anotar el código correspondiente a la actividad económica que desarrolla y debe ser diligenciado por la entidad administradora de riesgos laborales en el espacio sombreado. Se entenderá como trabajador de planta aquel que tiene vinculación directa con la empresa y como trabajador en misión aquel que es suministrado por una empresa temporal. Se entenderá como trabajador independiente, el que labora por cuenta propia, esto es, sin vínculo laboral. Se deberán tomar en cuenta los términos establecidos en el Decreto 723 DE 2013. Se entenderá como cooperado aquel que se encuentra asociado a una cooperativa de trabajo asociado.

**Apellidos y nombres completos:** Especifique los apellidos y nombres del trabajador que sufrió el accidente de trabajo en orden de primer y segundo apellido, primer y segundo nombre.

**Tipo de identificación:** Marque con una X la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación del trabajador que sufrió el accidente de trabajo y en el espacio No. escriba el número correspondiente al tipo de documento que identifica al trabajador que sufrió el accidente de trabajo. Se entiende CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NU=Nuip o número único de identificación personal, TI= Tarjeta de identidad, PA= pasaporte.

**Fecha de nacimiento:** Escriba la fecha correspondiente, en el orden en que se especifica en el formato (día, mes, año).

**Sexo:** Marque con una X la casilla correspondiente, M= si el trabajador es masculino o F= si es femenino.

**Dirección:** Escriba la dirección de la residencia permanente del trabajador que sufrió el accidente de trabajo.

**Teléfono:** Escriba el número telefónico permanente del trabajador que sufrió el accidente de trabajo.

**Fax:** Escriba el número de fax del trabajador que sufrió el accidente de trabajo, si lo tiene.

**Departamento:** Escriba el nombre del departamento donde se encuentra ubicada la residencia permanente del trabajador que sufrió el accidente de trabajo. En el espacio sombreado, la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese departamento según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Municipio:** Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicada la residencia permanente del trabajador que sufrió el accidente de trabajo. En el espacio sombreado, la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese municipio según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Zona:** Marque con una X la casilla correspondiente a la zona donde se encuentra la residencia del trabajador que sufrió el accidente de trabajo, cabecera municipal - Urbana (U) y Resto-Rural (R).

**Ocupación habitual:** Hace referencia al oficio o profesión que generalmente se define en términos de la combinación de trabajo, tareas y funciones desempeñadas por el trabajador que sufrió el accidente.

**Código de ocupación habitual:** Espacio para ser diligenciado por la administradora de riesgos laborales, según la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones CIUO- 88, hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Tiempo de ocupación habitual al momento del accidente:** Hace referencia al tiempo en días y meses en que el trabajador, que sufrió el accidente de trabajo, ha desempeñado su oficio u ocupación habitual.

**Fecha de ingreso a la empresa:** Hace referencia al día, mes y año en que se vinculó a la empresa el trabajador que sufrió el accidente de trabajo.

**Salario u honorarios:** Indique el valor del salario mensual que recibe el trabajador al momento de ocurrencia del accidente o de los honorarios (mensuales) cuando se trate de trabajadores independientes, según el caso.

**Jornada de Trabajo habitual:** Marque con una X la casilla correspondiente a la jornada de trabajo que normalmente desempeña el trabajador que sufrió el accidente, (1) diurno, (2) nocturno, (3) mixto (ocupa ambas jornadas o se trata de jornada intermedia) o (4) por turnos, incluye turnos a disponibilidad.

### III. INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE

**Fecha del accidente:** Escriba la fecha en que ocurrió el accidente de trabajo en el orden en que se especifica en el formato (día, mes, año).

**Hora del accidente:** Escriba la hora en que ocurrió el accidente, en el orden como se especifica en el formato, hora y minutos, (de 0 a 23 horas).

**Día del accidente:** Marque con una X la casilla correspondiente al día de la semana en que ocurrió el accidente, así:

LU = Lunes

MA = Martes

MI = Miércoles

JU = Jueves

VI = Viernes

SA = Sábado

DO = Domingo

**Jornada en que sucede:** Marque con una X la casilla correspondiente, (1) normal si el trabajador al momento del accidente se encontraba laborando dentro de la jornada ordinaria, o (2) extra si se encontraba en tiempo extra o suplementario.

**Estaba realizando su labor habitual:** Marque con una X (1) SI o (2) NO, según corresponda, si el trabajador realizaba o no su labor habitual (a la que se refiere en este formato en el ítem de identificación) al momento de ocurrir el accidente.

Registre en el espacio correspondiente cuál labor realizaba si no era la habitual. En el espacio sombreado la administradora de riesgos laborales deberá indicar el código correspondiente.

**Total Tiempo laborado previo al accidente:** Colocar la totalidad de las horas y minutos laborados antes de ocurrido el accidente, en el orden establecido en el formato (horas, minutos).

**Tipo de accidente:** Marque con una X la casilla correspondiente a las circunstancias del empleador y aquellas que no se encuentran en las demás categorías incluidas en este ítem.

**Causó la muerte al trabajador:** Marque con una X, (1) SI o (2) NO, según corresponda.

**Departamento del accidente:** Escriba el nombre del departamento donde ocurrió el accidente. En el espacio sombreado la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese departamento según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Municipio del accidente:** Escriba el nombre del municipio donde ocurrió el accidente. En el espacio sombreado la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese municipio según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Zona:** Marque con una X la casilla correspondiente a la zona donde ocurrió el accidente de trabajo, ya sea cabecera municipal-Urbana (U) y Resto-Rural ( R ).

**Lugar donde ocurrió el accidente:** Marque con una X la casilla correspondiente, si el accidente sufrido por el trabajador se produjo (1) dentro o (2) fuera de la empresa. Posteriormente marque con una X en qué lugar, de los listados en el formato, ocurrió el accidente. Si el sitio de ocurrencia no corresponde a ninguno de los expuestos en el formulario, marque con una X otro y especifique el sitio donde ocurrió. Si se trata de lugares fuera de la empresa, pero coinciden con el tipo de lugar que se encuentra listado, se marcará igualmente la casilla correspondiente.

**(1) Almacenes o depósitos:** Hace referencia a las áreas locativas que sirven como almacén o depósito de materias primas, insumos, herramientas etc.

**(2) Áreas de producción:** Hace referencia a las áreas de la empresa en las cuales se desarrolla el proceso productivo de la empresa. Incluye talleres, instalaciones al aire libre, superficies de extracción, socavones, locales de aseo, andamios o grúas, laboratorios, cultivos, área de producción de servicios, patios de labor, etc.

**(3) Areas recreativas o deportivas:** Hace referencia a las áreas de la empresa en las cuales se desarrollan actividades recreativas o deportivas.

**(4) Corredores o pasillos:** Hace referencia a las áreas comunes dentro de la empresa en las que no se desarrolla el proceso productivo pero en las cuales circulan los trabajadores para su acceso, salida, o entre cada una de ellas.

**(5) Escaleras:** Hace referencia a escaleras fijas, aquellas que hacen parte de la estructura o construcción como área común. Se excluyen escaleras móviles.

**(6) Parqueaderos o áreas de circulación vehicular:** Hace referencia a las áreas en las cuales se realiza el parqueo o circulación vehicular de carros o mecanismos de transporte pertenecientes o no a la planta de personal, visitantes o aquellos relacionados con el proceso productivo o en general, cuando se trata de lugares fuera de la empresa.

**(7) Oficinas:** Hace referencia a las instalaciones donde funciona la parte administrativa de la empresa. Incluye despachos.

**(8) Otras áreas comunes:** Hace referencia a las áreas en las cuales no se desarrolla el proceso pero que están dentro de la empresa. Incluye estructuras, comedores y cocinas, techos y baños. Excluye los pasillos o corredores, escaleras, áreas recreativas y parqueaderos o áreas de circulación vehicular.

**(9) Otro:** Marque con una X esta opción cuando el lugar en el que ocurrió el accidente no corresponda a ninguna de las opciones presentadas en el listado. Indicar el nombre del lugar en el espacio correspondiente.

**Tipo de Lesión:** Marque con una X cuál de las lesiones listadas en el formato presentó el trabajador. Si la lesión o daño aparente no corresponde a ninguno de los establecidos en el listado, marque con una X otro y escriba cuál lesión sufrió el trabajador.

**Fractura:** Incluye las fracturas simples, las fracturas acompañadas de lesiones en partes blandas (fracturas abiertas), las fracturas acompañadas de lesiones en las articulaciones (con luxaciones etc), las fracturas acompañadas de lesiones internas o nerviosas.

**Luxación:** Incluye las subluxaciones y los desplazamientos de articulaciones. Excluye las luxaciones con fractura, las cuales deberán indicarse en el ítem de fractura.

**Torcedura, esguince, desgarramiento muscular, hernia o laceración de músculo o de tendón, sin herida:** Incluye cada una de las citadas en el ítem, hernias producidas por esfuerzos, roturas, rasgaduras y laceraciones de tendones, de ligamentos y articulaciones, a menos que vayan asociadas a heridas abiertas, caso en el cual se indicará sólo en el ítem de herida.

**Conmoción o trauma interno:** Incluye las contusiones internas, las hemorragias internas, los desgarramientos internos, las roturas internas, a menos que vayan acompañados de fracturas, las cuales deberán indicarse en el ítem correspondiente a fractura.

**Amputación o enucleación:** Hace referencia a cualquiera de las dos condiciones listadas en el ítem, sea por amputación = desprendimiento de alguna parte del cuerpo, Ej: miembros superiores, inferiores o alguna parte de los mismos, a cualquier nivel o por enucleación = exclusión o pérdida traumática del ojo, incluye avulsión traumática del ojo.

**Herida:** Incluye desgarramientos, cortaduras, heridas contusas, heridas de cuero cabelludo, así como avulsión de uña o de oreja, o heridas acompañadas de lesiones de nervios, así como también mordeduras sin consecuencias en órganos internos o generalizados como envenenamiento evidente, pero que no sean superficiales. Excluye amputaciones traumáticas, enucleación, pérdida traumática del ojo, fracturas abiertas, quemaduras con herida, heridas superficiales y pinchazos o punciones (por animales o por objetos).

**Trauma superficial:** Incluye heridas superficiales, excoriaciones, rasguños, ampollas, picaduras de insectos no venenosos, punciones o pinchazos por objetos, con o sin salida de sangre, cualquier lesión superficial, laceración o herida en el ojo o párpados por inclusión de alguna partícula o elemento. Excluye enucleación y heridas profundas o severas en el ojo.

**Golpe o contusión o aplastamiento:** Incluye hemartrosis (colección de sangre en articulaciones), hematomas (colección de sangre en tejidos blandos), machacaduras, las contusiones y aplastamientos con heridas superficiales. Excluye conmociones contusiones y aplastamientos por fracturas, contusiones y aplastamientos con heridas.

**Quemadura:** Incluye las quemaduras por objetos calientes, por fuego, por líquido hirviendo, por fricción, por radiaciones (infrarrojas), por sustancias químicas (quemaduras externas solamente) y quemaduras con herida. Excluye quemaduras causadas por la absorción de una sustancia corrosiva o cáustica, las quemaduras causadas por el sol, los efectos del rayo, las quemaduras causadas por la corriente eléctrica, y los efectos de las radiaciones diferentes a quemaduras.

**Envenenamiento o intoxicación aguda o alergia:** Incluye los efectos agudos de la inyección, ingestión, absorción o inhalación de sustancias tóxicas, corrosivas o cáusticas así como efectos de picaduras o mordeduras de animales venenosos, asfixia por óxido de carbono u otros gases tóxicos. Excluye las quemaduras externas por sustancias químicas y picaduras o mordeduras que sólo ocasionan punción o heridas.

**Efectos del tiempo, del clima u otros relacionados con el ambiente:** Incluye efectos del frío (heladuras), efectos del calor y de la insolación (quemaduras por el sol, acaloramiento, insolación), barotraumatismos o efectos de la altitud o de la descompresión, efectos del rayo, traumatismos sonoros o pérdida o disminución del oído, que no sean consecuencia de otra lesión.

**Asfixia:** Incluye ahogamiento por sumersión o inmersión, asfixia o sofocación por comprensión, por derrumbe o por estrangulación; comprende igualmente asfixia por supresión o reducción del oxígeno de la atmósfera ambiental y asfixia por penetración de cuerpos extraños en las vías respiratorias. Excluye asfixia por óxido de carbono u otros gases tóxicos.

**Efecto de la electricidad:** Incluye la electrocución, el choque eléctrico y las quemaduras causadas por la corriente eléctrica. Excluye las quemaduras causadas por las partes calientes de un aparato eléctrico y los efectos del rayo (las cuales deben ser incluidas como quemaduras).

**Efecto nocivo de la radiación:** Incluye los efectos causados por rayos X, sustancias radiactivas, rayos ultravioletas, radiaciones ionizantes. Excluye las quemaduras debidas a radiaciones y las causadas por el sol.

**Lesiones múltiples:** Este grupo sólo debe ser utilizado para clasificar los casos en los cuales la víctima, habiendo sufrido varias lesiones de tipo de lesión diferentes, ninguna de estas lesiones se ha manifestado más grave que las demás. Cando en un accidente que ha provocado lesiones múltiples de tipo de lesión diferente, una de ellas es más grave que las demás, este accidente debe clasificarse en el grupo correspondiente al respectivo tipo de lesión que cause mayor gravedad.

**Otro:** Marque X en esta casilla cuando la lesión no corresponda a ninguna de las listadas en el formato.

**Parte del cuerpo aparentemente afectada:** Marque con una X la parte del cuerpo aparentemente afectada por el accidente. Si existe más de una parte afectada sólo se debe marcar la casilla que corresponda a la lesión que se manifiesta como más grave que las demás, si ninguna de ellas tiene esta característica debe marcar la casilla correspondiente a lesiones múltiples. Si la parte afectada no corresponde a ninguna de las establecidas en el formato, marque con una X en lesiones generales u otras, así como también se marcará esta casilla cuando se presenten repercusiones orgánicas de carácter general sin lesiones aparentes (ej: envenenamiento), excepto cuando repercusiones orgánicas son la consecuencia de una lesión localizada (ej: fractura de columna vertebral con lesiones en médula espinal en la cual se debe marcar tronco o cuello según el sitio de la lesión).

**Cabeza:** Incluye región craneana, oreja, boca (labios, dientes, lengua), nariz, ubicaciones múltiples en la cabeza y cara. Excluye ojo.

**Ojo:** Incluye uno o ambos ojos, la órbita y el nervio óptico.

**Cuello:** Incluye garganta y vértebras cervicales.

**Tronco:** Incluye espalda (columna vertebral y músculos adyacentes, médula espinal), ubicaciones múltiples y ubicaciones cercanas a las mencionadas y pelvis. Se excluye tórax y abdomen.

**Tórax:** Incluye costillas, esternón, órganos internos del tórax.

**Abdomen:** Incluye órganos internos.

**Miembros Superiores:** Incluye hombro, clavícula, omoplato, brazo, codo, antebrazo, muñeca, ubicaciones múltiples o no precisadas en ellos. Excluye manos y dedos.

**Manos:** Incluye dedos. Excluye muñeca o puño.

**Miembros Inferiores:** Incluye cadera, muslo, rodilla, pierna, tobillo, ubicaciones múltiples y no precisadas.

**Pies:** Incluye dedos.

**Ubicaciones múltiples:** Esta casilla sólo se marca cuando existen lesiones en diferentes partes del cuerpo pero ninguna de ellas se superan en gravedad.

**Lesiones generales u otras:** Incluye aparato circulatorio en general, aparato respiratorio en general, aparato digestivo en general, sistema nervioso en general, otras lesiones generales y lesiones generales no precisadas.

**Agente del accidente:** Marque con una X el elemento con el que directamente se lesionó el trabajador en el momento del accidente. Si el elemento no corresponde a ninguno de los establecidos en el formato, marque con una X otro y escriba cuál fue el elemento con el que directamente se lesionó.

**Máquinas y/o equipos:** Incluye generadores de energía con excepción de motores eléctricos, sistemas de transmisión (tales como correas, cables, poleas, cadenas, engranajes, árboles de transmisión), máquinas para el trabajo del metal (tales como prensas mecánicas, tornos, fresadoras, rectificadoras, muelas, cizallas, forjadoras, laminadoras), máquinas para trabajar la madera y otros materiales similares (tales como sierras, máquina de moldurar, cepilladoras), máquinas agrícolas (tales como segadoras, trilladoras), máquinas para el trabajo en las minas, máquinas para desmontes, excepto si corresponde a medios de transporte, máquinas de industria textil, máquinas para manufactura de productos alimenticios y bebidas, máquinas para fabricación de papel, etc.

**Medios de transporte:** Incluye aparatos de izar (grúas, ascensores, montacargas, cabrestantes, poleas), medios de transporte rodante, medios de transporte con o sin motor, por vía férrea, rodantes, aérea, acuática, etc. equipos de transporte por vía férrea usados en industria, galerías, minas, canteras, etc., vehículos de tracción animal, carretillas y medios de transporte por cable.

**Aparatos:** Incluye recipientes de presión (tales como calderas, cañerías, cilindros de gas, equipo de buzo), hornos, fogones, estufas, plantas refrigeradoras, instalaciones eléctricas incluidos los motores eléctricos, escaleras móviles, rampas móviles, andamios, herramientas eléctricas manuales.

**Herramientas, implementos o utensilios:** Incluye herramientas manuales accionadas o no mecánicamente, canecas, elementos de escritorio, etc. Se excluyen herramientas eléctricas manuales, que se incluyen en el ítem aparatos.

**Materiales o sustancias:** Incluye explosivos, polvos, gases, líquidos y productos químicos, fragmentos volantes y otro tipo de materiales y sustancias, excepto radiaciones.

**Radiaciones:** Incluye todo tipo de radiaciones ionizantes y no ionizantes.

**Ambiente de trabajo:** Incluye en el exterior (condiciones climáticas, superficies de tránsito y trabajo, agua), en el interior (pisos, escaleras fijas o de la estructura, rampas de estructura, espacios exigüos, otras superficies de tránsito y de trabajo, aberturas en el suelo y paredes, factores que crean el ambiente (tales como alumbrado, ventilación, temperatura, ruido), subterráneos (tales como trabajos y revestimientos de galerías, de túneles, frentes de minas, fuego, agua). Se excluyen escaleras móviles, rampas móviles y andamios, que se incluyen en el ítem de aparatos o elementos de escritorio que se deben incluir en herramientas o utensilios.

**Otros agentes no clasificados:** Marque X en esta casilla cuando no corresponda a los elementos establecidos en el listado del formato.

**Animales:** Incluye animales vivos y productos de animales.

**Agentes no clasificados por falta de datos:** Sólo marque esta casilla cuando no se conozca o no haya sido suministrada la información sobre el agente del accidente ni por el trabajador o personas que presenciaron el accidente.

**Mecanismo o forma del accidente:** Marque X en la casilla que corresponda al tipo de mecanismo o forma en la cual sucedió el accidente. Si no se encuentra en el listado, marque X en otro y especifique el mecanismo o forma ocurrida. Si se encuentran diferentes mecanismos ocurridos en forma simultánea, sólo marque aquel que se considera como principal o de mayor gravedad.

**Caídas de personas:** Incluye caída de personas con desnivelación (caída desde alturas) y en profundidades (tales como pozos, fosos excavaciones, aberturas en el suelo) y caídas de personas que ocurren al mismo nivel.

**Caída de objetos:** Incluye derrumbes, desplomes (tales como de edificios, de muros, de andamios, de escaleras, de mercancías), caídas de objetos en curso de mantenimiento manual, etc.

**Pisadas, choques o golpes:** Incluye pisadas sobre objetos, choques contra objetos móviles o inmóviles y golpes por objetos móviles (comprendidos fragmentos volantes y partículas). Excluye golpes por objetos que caen.

**Atrapamientos:** Incluye atrapada por un objeto, atrapada entre un objeto inmóvil y un objeto móvil, atrapada entre dos objetos móviles. Excluye atrapamientos por objetos que caen.

**Sobreesfuerzo, esfuerzo excesivo o falso movimiento:** Incluye esfuerzos físicos excesivos al levantar objetos, empujar objetos o tirar de ellos, al manejar o lanzar objetos y falsos movimientos.

**Exposición o contacto con temperatura extrema:** Incluye exposición al calor de la atmósfera o ambiente del trabajo, exposición al frío de la atmósfera o ambiente de trabajo, contacto con sustancias u objetos ardientes y contacto con sustancias u objetos muy fríos.

**Exposición o contacto con la electricidad:** Se refiere a cualquier tipo de exposición con la electricidad.

**Exposición o contacto con sustancias nocivas o radiaciones o salpicaduras:** Incluye contacto por inhalación, ingestión o por absorción con sustancias nocivas, exposición a radiaciones ionizantes u otras radiaciones. Incluye también contacto con sustancias nocivas cuando sea en la forma de salpicaduras.

**Otro:** Marque X en esta casilla cuando no corresponda a los mecanismos que se encuentran en el listado.

#### **IV. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE**

**Descripción del accidente:** En este espacio describa el hecho que originó el accidente y el mecanismo de ocurrencia, involucrando todo lo que considere importante (quién, cómo, dónde, cuándo, si hubiera su labor habitual etc.).

Quién: quien es o son los accidentados

Cómo: la forma como ocurrió el evento y si era propio de su actividad

Dónde: Lugar exacto donde ocurrió el evento

Cuándo: hora en que ocurrió el evento y si estaba con en su horario de trabajo

Nota: si es un accidente de tránsito describir la ruta de debía cubrir el accidentado.

#### **Personas que presenciaron el accidente:**

Colocar los nombres, apellidos y cédula de las personas que presenciaron el accidente, escribir su versión, con sus respectiva firmas

**Persona responsable del informe:** Escriba los apellidos y nombres de la persona responsable de diligenciar el informe, sea este el representante o delegado y el cargo en la empresa, con su respectiva firma.

**Fecha de diligenciamiento del informe del accidente:** Escriba la fecha en la cual está informando el accidente sucedido al trabajador, en el orden que se especifica en el formato (día, mes, año).

#### **V. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA (EQUIPO DE SALUD OCUPACIONAL, JEFE INMEDIATO Y COMITÉ PARITARIO)**

Adicionar observaciones o información adicional que sea util para la investigación y análisis del accidente y que no se encuentren en la descripción del accidente

#### **VI. DIBUJO O FOTOS (ANEXAR)**

Es importante adicionar dibujos, esquemas o fotos que puedan ayudar en el proceso de investigación y análisis Si va a pegar fotos, utilizar formato J.P.G.

#### **VII. DISEÑO ESQUEMÁTICO DEL ÁRBOL DE CAUSAS**

Adicionar el método de análisis del accidente de trabajo, la ARL-SURA recomienda usar el método de arbol de causas cuyo documento y entrenamiento está disponible a través del PLAN DE FORMACION DE LA A.R.L.-SURA

#### **VIII. RESUMEN DE CAUSAS Y CONCLUSIONES**

Resumir de acuerdo con el análisis causal las causas inmediatas y las causas básicas identificadas en el análisis, estas se definen en causas inmediatas o directas que en el formato se definen como actos y condiciones subestándar y causas básicas que se dividen en factores personales y factores de trabajo

#### **IX. MEDIDAS DE INTERVENCION NECESARIAS**

Establecer medidas de intervención necesarias para que el evento no se presente nuevamente por estas causas y verificar el cumplimiento

Definir si el control se realizará en la fuente, medio o persona con una x

Colocar la fecha máxima en la cual se realizará la medida de control y efectividad

Colocar la fecha en que la empresa verificará el cumplimiento de la medida

Colocar si al verificar la realización de la mejora, esta fué efectiva

Colocar el área responsable de realizar la verificación

## **X. PARTICIPANTES DE LA INVESTIGACIÓN**

Incluir los participantes en la investigación, de manera obligatoria están: el representante legal, representante del COPASO ahora Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, jefe inmediato del accidentado y encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional. Cuando se considere grave o cause la muerte en la investigación debe participar un profesional con licencia en SO y el encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.

Si el accidentado es de una temporal, cooperativa o contratista, la empresa contratante o usuaria debe delegar una persona en la investigación y esta debe firmar.

## **DEFINICIONES DE RIESGOS LABORALES Y ACCIDENTE DE TRABAJO**

### **(Decreto 1295/94, Ley 1562/2012):**

Riesgos Profesionales: Artículo 8 Decreto Ley 1295/94.

Son Riesgos Profesionales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

ACCIDENTE DE TRABAJO: Artículo 3 Ley 1562/2012.

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en

**Obligatoriedad de la Notificación (Artículo 62 del Decreto 1295/94):** Todo accidente o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad Administradora de Riesgos Profesionales y a la Entidad Promotora de Salud, en forma simultánea, dentro de los **dos días hábiles** siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

**Requisitos para la calificación de Origen (Decreto 1352/2013):** son requisitos que fundamentan la calificación de origen los siguientes:

El informe del presunto accidente de trabajo, elaborado por el empleador o, en su defecto, por la entidad que le prestó la atención médica inicial. Ver formato de ARL SURA para investigación de accidentes de trabajo mortales.

En todos los casos copia del acta del levantamiento de cadáver, certificado de necropsia y certificado de defunción.

Historia clínica del afiliado, o resumen de la misma, en donde consten los antecedentes y el diagnóstico definitivo. (En los casos en los cuales requirió servicio asistencial por el evento).

Certificación de cargos y labores desempeñadas por el afiliado dentro de la empresa o sitio de trabajo, al momento del accidente, horario y turno de trabajo.

afiliado.

El concepto de salud ocupacional suministrado por la entidad de seguridad social correspondiente, en los casos donde el diagnóstico lo realice la EPS o AFP del trabajador.

La aclaración escrita, complementado la información de los hechos ocurridos en eventos ocasionados por tóxicos, durante el traslado de los trabajadores a su residencia o viceversa, muerte violenta, accidentes de tránsito o cuando el evento se presente fuera del lugar y horas de trabajo, ya que son documentos que facilitan la definición del origen, así:

1. Eventos violentos: investigación de los posibles móviles dada por la empresa.
2. Eventos en misión: carta soporte del representante legal aclarando la misión, soportes de viáticos, etc.
3. Accidentes de tránsito: croquis, reporte de autoridad jurídica, informe del levantamiento de los hechos.
4. Reporte del resultado de exámenes toxicológicos en los casos en los cuales se hayan requerido.

**Entes facultados para la calificación del Origen del accidente, de la enfermedad y la muerte (Artículo 12, Decreto 1295/94)**

Toda enfermedad o patología, accidente o muerte, que no hayan sido clasificados o calificados como de origen profesional, se consideran de origen común.

La calificación del origen del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral será calificada, en primera instancia por la institución prestadora de servicios de salud que atiende al afiliado.

El médico o la comisión laboral de la entidad Administradora de Riesgos Laborales determinará el origen, en segunda instancia.

Cuando surjan discrepancias en el origen, éstas serán resueltas por una junta integrada por representantes de las entidades administradoras, de salud y de riesgos profesionales.

De persistir el desacuerdo, se seguirá el procedimiento previsto para las juntas de calificación de invalidez definido en el artículo 142 del Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas reglamentarias.

**Procedimiento a seguir por parte del empleador:**

Con base en las definiciones jurídicas previamente esbozadas, se realiza la notificación de lo que se considera un presunto accidente de trabajo mortal. Por esta razón tenga en cuenta los siguientes pasos:

En el momento de presentarse un presunto accidente de trabajo mortal en cualquier empresa usuaria, la persona encargada en la empresa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o el respectivo representante de la Gerencia, deberán hacer un análisis al interior para obtener información preliminar sobre el quién, cuándo, cómo, dónde, con quienes y la función realizada por el occiso al momento del accidente. Esta información es la base preliminar para dar inicio a un proceso de investigación por parte de la ARL. En este punto es importante la recolección clara y veraz de la información brindada por las personas que hayan presenciado el accidente, tanto de la empresa como externas a ella.

Una vez se obtiene esta información preliminar se procede a realizar la notificación del evento, informando vía telefónica a la LÍNEA DE ATENCIÓN de la ARL-SURA para brindar la información preliminar del caso y simultáneamente, se diligencia el reporte del presunto accidente de trabajo y lo envía a la respectiva regional u oficina de la ARL-SURA

La LÍNEA DE ATENCIÓN de la ARL-SURA informa del evento al Profesional en Prevención de Riesgos de ARL SURA asignado a la empresa, quien contactará al responsable de salud ocupacional o representante de la gerencia encargado del tema, para establecer el acompañamiento respectivo.

El profesional en prevención de riesgos le prestará la asesoría pertinente acerca del proceso de investigación que se debe adelantar ante la ocurrencia de un evento mortal e inicia el proceso de investigación formal con relación al evento ocurrido, el cual se realiza en la primera semana del suceso.

Paralelo a la investigación el encargado dentro de su empresa debe proceder a adjuntar los diferentes soportes anotados para la calificación de origen teniendo en cuenta en este paso, que existen dos tipos de soportes así:

Soportes básicos para todo accidente mortal: el reporte de presunto AT, la carta de empleador notificando las funciones básicas del cargo, acta de defunción.

Soportes para casos violentos, eventos de tránsito, casos en misión o durante la realización de tareas no relacionadas con el oficio, se requieren además de los anteriores los siguientes: carta del empleador especificando las funciones que realizaba el afiliado al momento del AT, historia clínica en los casos en los cuales haya algún periodo de sobrevivencia, copia de denuncias efectuadas por daños o robos efectuados en el suceso, información del reporte del tránsito, ruta de trabajo.

La documentación solicitada debe ser enviada a la ARL-SURA en el menor tiempo posible para continuar con el proceso de calificación (de conformidad con el artículo 4 del Decreto 1530 de 1996, las empresas en las que se ha presentado un accidente de trabajo de carácter mortal, son responsables de realizar dentro de los 15 días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente una investigación encaminada a determinar las causas del mismo).

Esta investigación deberá ser remitida a la ARL, quien emitirá su concepto sobre las causas del accidente y las acciones de prevención a seguir para evitar futuros eventos de la misma naturaleza.

En algunos es posible que sea necesario ampliar la información concerniente al evento, en ellos se hará uso de un investigador privado el cual se presentará a la empresa con documentación que garantiza el manejo confidencial de la información y su adscripción a la ARL-SURA.

El registro de la investigación realizada, anexo a la documentación relacionada para la calificación de un evento como de origen profesional aportada por la respectiva empresa, son el soporte básico para que la comisión laboral de la ARL-SURA defina el origen del evento.

La definición de la calificación siempre será notificada de forma personal por parte de la ARL-SURA, y de acuerdo con la misma se procede a definir los pasos necesarios para que los beneficiarios presenten la reclamación de sus derechos prestacionales.

**Incidente de trabajo:** de acuerdo con la Resolución 1401 de 2007. “Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos”.

**Investigación de accidente o incidente:** de acuerdo con la Resolución 1401 de 2007. “Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron”.

**Causas básicas:** de acuerdo con la Resolución 1401 de 2007. “Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras”.

**Causas inmediatas:** de acuerdo con la Resolución 1401 de 2007. “Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente)”.

**Accidente grave:** de acuerdo con la Resolución 1401 de 2007. “Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la

**Accidente leve:** Accidente que genera menos de un día de incapacidad.

un estándar y entran a formar parte de una secuencia de eventos que tienen como resultado un accidente o incidente.

**Causa inmediata:** son las circunstancias que se presentan antes del contacto y que originaron directamente el accidente. por lo general se pueden observar fácilmente por el investigador y se refieren a condiciones o comportamientos inseguros

**Causa básica:** son aquellos factores que contribuyen a la existencia de las causas inmediatas. Por lo general se requiere de un mayor análisis para ser reconocidas por el investigador. También se les denomina causas raíz, causas indirectas o contribuyentes.

**Naturaleza de la lesión:** Se denomina por sus principales características físicas. Ejemplos: amputación, fractura, herida, lumbalgia, quemadura, entre otras.

Cuando se presentan lesiones múltiples se debe elegir la lesión más seria. Por ejemplo, se selecciona de preferencia una lesión que implica incapacidad permanente antes que una lesión con incapacidad temporal. múltiples.

**Parte del cuerpo afectada:** Se clasifica la parte del cuerpo que resultó directamente afectada por la lesión. Cuando la naturaleza de la lesión o lesiones afecta varias secciones de una parte principal del cuerpo o diferentes miembros principales del cuerpo, debe utilizarse la categoría “partes múltiples”, de acuerdo con las reglas del método. Ejemplos: Mano, dedos, pie, tronco, cabeza.

**Tipo de accidente:** Se designa el suceso que directamente produjo la lesión. Entre éstos se encuentran: Golpeado contra o por; caída de un nivel superior o a un mismo nivel; cogido en, debajo o entre; sobreesfuerzo; contacto con, entre otros

**Agente de la lesión:** Se refiere al objeto, sustancia, exposición, o movimiento del cuerpo que directamente produjo la lesión. Ejemplos: Maquina troqueladora, escalera, caja, sustancias químicas, fuego, etc.

## **CARACTERIZACIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD**

**Elaborado por** Dirección de HSE.

### **1. INTRODUCCIÓN**

El conocimiento profundo de las características de la accidentalidad en el interior de la empresa, provee herramientas fundamentales que ayudan en la construcción y análisis de la situación de seguridad y salud ocupacional de la organización.

Hacer un proceso sistemático, fundamentado en variables aceptadas y validadas internacionalmente para conocer el comportamiento de la accidentalidad, permite obtener datos de gran calidad para la gestión de los riesgos ocupacionales. Este conocimiento posibilita evaluar los atributos y particularidades que distinguen los eventos que se han presentado en el proceso productivo.

Al efectuar el proceso de investigación y análisis de las causas a los accidentes ocurridos (riesgo expresado) en las áreas de trabajo, se produce información que permite caracterizar la accidentalidad al conocer la tendencia de los tipos de accidentes, la naturaleza de la lesión que generan, el número de días de incapacidad que causan, la parte del cuerpo afectada, el día de la semana y el mes, el área, la sección, la máquina, el proceso y las causas inmediatas y básicas que los generan, entre otros. Esta información permite una visualización detallada de su comportamiento a través del tiempo al establecer correlaciones y agrupar por diversas variables los resultados, lo que permitirá orientar minuciosamente las actividades y planes de acción para su control.

En este documento usted encontrará los elementos mínimos para efectuar un correcto proceso de caracterización.

### **2. JUSTIFICACIÓN**

La ausencia de un procedimiento para caracterizar la accidentalidad impedirá conocer cabalmente el comportamiento de los accidentes y, por ende, construir un análisis y un plan de trabajo coherente para la intervención de estos. Por lo anterior, la caracterización de la accidentalidad pretende dar las pautas y criterios para que la empresa pueda diseñar y administrar una herramienta eficaz para controlarla de manera tal que permita estar adecuadamente preparados para



Más cultura



Más bienestar

gestionar con éxito los planes de acción derivados de la investigación de los accidentes que se puedan presentar en las organizaciones.

### 3. DEFINICIÓN DE TERMINOS

**Naturaleza de la lesión.** Se denomina por sus principales características físicas. Lesión o daño aparente que sufrió el trabajador, fractura, envenenamiento o intoxicación aguda o alergia, luxación, torcedura, esguince, desgarramiento muscular, hernia o laceración de músculo o tendón sin herida. Efecto del tiempo, del clima u otro relacionado con el ambiente. Conmoción o trauma interno. Asfixia. Amputación o enucleación (exclusión o pérdida del ojo), efecto de la electricidad, herida. Efecto nocivo de la radiación, trauma superficial (incluye rasguño, punción o pinchazo y lesión en ojo por cuerpo extraño). Lesiones múltiples, golpe, contusión o aplastamiento. Quemadura. Otros no especificados.

Cuando se presentan lesiones múltiples se debe elegir la lesión más seria. Por ejemplo, se selecciona, preferiblemente, una lesión que implique incapacidad permanente antes que una lesión con incapacidad temporal.

Cuando las lesiones de diferente naturaleza parecen ser de igual magnitud, se clasifican como lesiones múltiples.

**Parte del cuerpo afectada.** Se clasifica la parte del cuerpo que resultó directamente afectada por la lesión. Cuando la naturaleza de la lesión o lesiones afecta varias secciones de una parte principal del cuerpo o diferentes miembros principales de este, debe utilizarse la categoría "partes múltiples", de acuerdo con las reglas del método. Ejemplos: mano, dedos, pie, tronco, cabeza.

**Agente de la lesión.** Se refiere al objeto, sustancia, exposición o movimiento del cuerpo que directamente produjo la lesión. Ejemplos: máquina troqueladora, escalera, caja, sustancias químicas, fuego, etc.

Para su selección debe tenerse en cuenta que:

- La lesión es el resultado de un contacto violento entre dos o más objetos, que pueden estar fijos o en movimiento.
- Ocurrió como consecuencia de una tensión o desgarramiento producido por un movimiento del cuerpo.
- Sucedió debido a un sobreesfuerzo al levantar, halar o empujar, entre otros.
- Fue producto del accidente de un vehículo.

**Causas del accidente.** Las causas del accidente se dividen en causas inmediatas y causas básicas. Las primeras, como se recordará, tienen que ver con las circunstancias que se presentaron justo antes del contacto. Con frecuencia se les denomina actos subestándar o condiciones subestándar. Las segundas corresponden a las causas que están detrás de los síntomas, causas básicas; se



Más cultura



Más bienestar

denominan factores de trabajo y factores personales, es decir, a las razones por las cuales ocurren las causas inmediatas.

**Días perdidos.** Se refiere al total de días que la persona lesionada dejó de trabajar por causa del accidente. El dato se toma de la incapacidad médica.

**Costos.** Es el costo estimado o real de los daños en la propiedad, procesos o materiales y otro tipo de pérdidas.

**Ocupación habitual.** Hace referencia al oficio o profesión que generalmente se define en términos de la combinación de trabajo, tareas y funciones desempeñadas por el trabajador que sufrió el accidente.

**Día.** Corresponde al día de la semana en que ocurrió el accidente.

**Mes.** Corresponde al mes del año en que ocurrió el accidente.

**Agente del accidente.** Elemento con el que directamente se lesionó el trabajador en el momento del accidente. Se presentan a continuación.

- Máquinas o equipos. Incluye generadores de energía (excepto motores eléctricos), sistemas de transmisión (correas, cables, poleas, cadenas, engranajes, árboles de transmisión), máquinas para el trabajo del metal (prensas mecánicas, tornos, fresadoras, rectificadoras, muelas, cizallas, forjadoras, laminadoras), máquinas para trabajar la madera y otros materiales similares (sierras, máquina de moldurar, cepilladoras), máquinas agrícolas (segadoras, trilladoras), máquinas para el trabajo en las minas, máquinas para desmontes (excepto si corresponde a medios de transporte), máquinas de industria textil, máquinas para manufactura de productos alimenticios y bebidas, máquinas para fabricación de papel, etc.
- Medios de transporte. Incluye aparatos de izar (grúas, ascensores, montacargas, cabrestantes, poleas), medios de transporte rodante, medios de transporte (con o sin motor), rodantes, por vía férrea, aérea, acuática, etc. Equipos de transporte por vía férrea usados en industria, galerías, minas, canteras, etc., vehículos de tracción animal, carretillas y medios de transporte por cable.
- Aparatos. Incluye recipientes de presión (calderas, cañerías, cilindros de gas, equipo de buzo), hornos, fogones, estufas, plantas refrigeradoras, instalaciones eléctricas (incluidos los motores eléctricos), escaleras móviles, rampas móviles, andamios, herramientas eléctricas manuales.
- Herramientas, implementos o utensilios. Incluye herramientas manuales accionadas o no mecánicamente, canecas, elementos de escritorio, etc. Se excluyen herramientas eléctricas manuales, que se incluyen en el ítem "Aparatos".
- Materiales o sustancias. Incluye explosivos, polvos, gases, líquidos y productos químicos, fragmentos volantes y otro tipo de materiales y sustancias, excepto radiaciones.



Más cultura



Más bienestar

- Radiaciones. Incluye todo tipo de radiaciones ionizantes y no ionizantes.
- Ambiente de trabajo. Incluye en el exterior (condiciones climáticas, superficies de tránsito y trabajo, agua), en el interior (pisos, escaleras fijas o de la estructura, rampas de estructura, espacios exigüos, otras superficies de tránsito y de trabajo, aberturas en el suelo y paredes), factores que crean el ambiente (tales como alumbrado, ventilación, temperatura, ruido), subterráneos (trabajos y revestimientos de galerías, de túneles, frentes de minas, fuego, agua). Se excluyen escaleras móviles, rampas móviles y andamios, que se incluyen en el ítem de "Aparatos o elementos de escritorio" que se deben incluir en herramientas o utensilios.
- Otros agentes no clasificados. Marque X en esta casilla cuando no corresponda a los elementos establecidos en el listado del formato.
- Animales. Incluye animales vivos y productos de animales.
- Agentes no clasificados por falta de datos. Sólo marque esta casilla cuando no se conozca o no se haya suministrado la información sobre el agente del accidente por el trabajador o personas que presenciaron el accidente.

**Tipo de accidente.** Se designa el suceso que directamente produjo la lesión. Entre estos se encuentran: golpeado contra, golpeado por; caída de un nivel superior, caída a un mismo nivel; cogido en, debajo o entre; fricción o raspadura; reacción corporal, sobreesfuerzo; contacto eléctrico, contacto con temperatura extrema, contacto con radiaciones, o sustancias cáusticas, tóxicas y nocivas. Accidente de transporte público, accidentes con vehículos motorizados.

Además, se pueden contemplar otras variables para ampliar y profundizar el análisis como edad, experiencia, centros de trabajo, área o sección donde se presentaron los accidentes, jefe o encargado del área, hora de la ocurrencia, municipio o departamento, entre otros, que den más elementos para analizar la información, y poder así establecer mejores planes de acción para su control.

#### 4. ANALISIS DE LOS DATOS<sup>1</sup>

La investigación de los accidentes e incidentes, además de tener un propósito claro orientado a la corrección y prevención de los factores de riesgo que generaron el evento, también sirve para obtener información estratégica que es útil en el proceso de caracterización de la problemática en seguridad.

<sup>1</sup> Tomado del documento ARLSRA "INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL ACCIDENTE E INCIDENTE DE TRABAJO", elaborado por Fabiola Ma. Betancur G y Patricia Canney V.



Más cultura



Más bienestar

Por ejemplo, el análisis puede demostrar que una gran cantidad de accidentes o incidentes se producen en relación con ciertos materiales, máquinas o equipos, y que corresponden a trabajadores con ciertos niveles de experiencia, se concentran en unas cuantas causas básicas e inmediatas o bien ocurren en un puesto o área de trabajo específico. También muestran cuántos accidentes ocurren o cuántos días se pierden en un período de tiempo.

Cada empresa debe seleccionar las variables que más le interesen para orientar, desde los planes de salud y seguridad, las acciones de prevención y control. La selección de la información depende de factores tales como la peligrosidad de los factores de riesgo, la capacidad operativa del personal que realiza el análisis, los sistemas de información de que dispongan, entre otros.

Algunas de las variables más comunes o útiles en los análisis son las tasas de frecuencia y gravedad de los accidentes por centros de trabajo, secciones, procesos u oficios. Estas cifras presentan un historial de los accidentes y permiten calcular las tendencias anuales. Son útiles en la medida que nos permitan comparar los datos entre períodos con el fin de determinar el impacto de las acciones de prevención y control.

Accidentes según agente de la lesión y área de la empresa. Este cruce permite observar qué proporción de eventos se concentran en unos agentes de lesión que pueden ser característicos de ciertas áreas o procesos de trabajo.

Accidentes según la naturaleza de la lesión, parte afectada del cuerpo y área de la empresa. Permite analizar si las lesiones se agrupan o no en una parte especial del cuerpo o se concentran en una o diferentes naturaleza de lesión. Cuando se pueden obtener los pocos vitales de estas variables es mucho más fácil la intervención y el impacto se puede ver a corto plazo.

Accidentes e incidentes según las causas que los generó. Esta información permite identificar no solo las causas inmediatas más comunes sino también las causas básicas que están detrás de ellas. Conocer los pocos críticos por causas permite implementar planes de acción relacionados con el incremento de la cobertura o el reforzamiento de un entrenamiento, con un cambio en los estilos de supervisión, con la mejora en los procesos de compra de los elementos de protección, entre otros.

Otros cruces importantes son los que se hacen con la edad, el nivel de experiencia, tiempo en el oficio, inducción y otras variables de interés, ya sean demográficas o relacionadas con el accidente.

Los sistemas de manejo de datos a través de un software o una hoja de Excel permiten analizar rápidamente grandes cantidades de información de acuerdo con las variables de interés. Su utilidad depende de la calidad de la información que se le ingresa y de la calidad del programa utilizado para procesarla. Cuando la información es imprecisa o tiene errores de codificación es difícil tomar decisiones acertadas.



Más cultura



Más bienestar

Es importante anotar que los supervisores o jefes de áreas pueden manejar registros con datos sencillos de su propia área, lo que les ayuda a detectar problemas y actuar de manera oportuna sobre los mismos. Sin embargo, la información para el análisis de las tendencias debe ser codificada por personal preparado para que pueda orientar las decisiones dentro de los planes estratégicos de salud y seguridad.

Para ampliar la información y análisis ver documentos en M@peo "Definición de metas e indicadores e investigación de accidentes".

## 5. INFORMACIÓN VIRTUAL DE LA ACCIDENTALIDAD DE SU EMPRESA

Además de la información obtenida en el análisis inicial de los datos del proceso de caracterización, usted puede ampliar su información al consultar sus estadísticas de accidentalidad, al ingresar a la página [www.arlsura.com.co](http://www.arlsura.com.co) "Servicios en línea" – "Prevenimos" – "Estadísticas de accidentalidad" donde encontrará la información procesada de los accidentes por periodo de su empresa, la tasa de accidentalidad por el periodo que escoja, comparativo de periodos, gráfico de la tendencia de la accidentalidad a través del tiempo y el "Extracto gerencial", que le recopila la información más representativa, al permitirle una visualización rápida y precisa de la situación de la accidentalidad en su empresa.

Para consultar las variables del *Método normativo americano* y las del ILCI se puede remitir al documento *VARIABLES Y CÓDIGOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO* (Ver anexo 1). También se presenta el formato de ejemplo para el registro de la caracterización de la accidentalidad (ver anexo 2).



Más cultura



Más bienestar

## BIBLIOGRAFÍA

ARL SURA, Documento “INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL ACCIDENTE E INCIDENTE DE TRABAJO”, elaborado por Fabiola Ma. Betancur G y Patricia Canney V. 1997.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, GTC 3701, “HIGIENE Y SEGURIDAD. Guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”. 1995.

INTERNACIONAL LOSS CONTROL INSTITUTE, 4546 Atlanta Hwy, Loganville , GA 30249. Copyright, 1989

CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD. *Método normativo americano, registro de los hechos básicos relacionados con la naturaleza y ocurrencia de las lesiones del trabajo.* Normas ANSI Z-16.2, “Manual de estadística y análisis de accidentes”, p. 41-100.



Más cultura



Más bienestar

## ANEXO 1. VARIABLES Y CÓDIGOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

A continuación se presentan las variables y códigos de dos métodos usados para el análisis y codificación de los accidentes de trabajo. Ellos son: el ILCI, utilizado para el análisis de las pérdidas y las causas de los accidentes e incidentes de trabajo, y el *Método normativo americano*, para codificar las causas directas y el resto de categorías analíticas tales como naturaleza de la lesión, parte del cuerpo afectada, agente de la lesión y tipo de accidente.

### MÉTODO DEL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DEL MODELO ILCI <sup>2</sup>

#### PÉRDIDAS

PROPIEDAD	TIPO DE PROPIEDAD DAÑADA	PÉRDIDA DEL PROCESO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leve ( - de \$100)</li> <li>• Seria (\$100 – 999)</li> <li>• Grave (\$1000 – 9999)</li> <li>• Catastrófico (+\$10000)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Edificio</li> <li>• Equipo fijo</li> <li>• Vehículo motorizado</li> <li>• Herramientas</li> <li>• Materiales</li> <li>• Equipo de manejo de materiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leve ( - de \$100)</li> <li>• Seria (\$100 – 999)</li> <li>• Grave (\$1000 – 9999)</li> <li>• Catastrófico (+\$10000)</li> </ul>

<sup>2</sup> INTERNACIONAL LOSS CONTROL INSTITUTE, 4546 Atlanta Hwy, Loganville, GA 30249. Copyright, 1989.



Más cultura



Más bienestar

## TIPO DE CONTACTO

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Golpeado contra (tropezar o chocar con).</li> <li>2. Golpeado por (objeto en movimiento) fuego, químico cáustico, químico tóxico, presión.</li> <li>3. Caída a distinto nivel (ya sea que el cuerpo caiga o que caiga el objeto y golpee al cuerpo).</li> <li>4. Caída al mismo nivel (resbalar y caer, volcarse).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Atrapado por (puntos filosos o cortantes).</li> <li>6. Atrapado en (agarrado, colgado).</li> <li>7. Atrapado entre (aplastado o amputado).</li> <li>8. Contacto con (ruido, calor, frío, radiación, electricidad).</li> <li>9. Sobretensión, sobreesfuerzo, sobrecarga.</li> </ol>
---	--

## CAUSAS INMEDIATAS O DIRECTAS

PRACTICAS SUBESTÁNDARES O INSEGURAS	CONDICIONES SUBESTÁNDARES O INSEGURAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operar equipos sin autorización.</li> <li>• Inefectividad de las advertencias.</li> <li>• Falta de asegurar.</li> <li>• Operación o manejo a velocidad inapropiada.</li> <li>• Hacer inoperables los instrumentos de seguridad.</li> <li>• Uso de equipo defectuoso.</li> <li>• No usar equipo de protección personal.</li> <li>• Hacer mantenimiento con el equipo en funcionamiento.</li> <li>• Ajustar equipo en funcionamiento.</li> <li>• Cargamento inadecuado.</li> <li>• Posición inadecuada.</li> <li>• Levantamiento inadecuado.</li> <li>• Posición inadecuada para la tarea.</li> <li>• Hacer bromas bajo la influencia del alcohol.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protecciones y barreras inadecuadas.</li> <li>• Equipo de protección inadecuado o impropio.</li> <li>• Herramienta, equipo o material defectuoso.</li> <li>• Congestión o acción restringida.</li> <li>• Sistema inadecuado de advertencia.</li> <li>• Peligro de explosión o incendio.</li> <li>• Desorden. Manejo deficiente.</li> <li>• Atmósferas peligrosas.</li> <li>• Exposiciones al ruido.</li> <li>• Exposiciones a la radiación.</li> <li>• Exposiciones a temperaturas altas o bajas.</li> <li>• Iluminación excesiva o deficiente.</li> <li>• Ventilación inadecuada.</li> <li>• Productos químicos reactivos.</li> </ul>



Más cultura



Más bienestar

**CAUSAS BÁSICAS O RAIZ**

FACTORES PERSONALES	FACTORES DEL TRABAJO
<p><b>1. Capacidad física o fisiológica inadecuada</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Altura, peso, talla, fuerza, alcance inapropiado.</li> <li>• Capacidad movimiento corporal limitada.</li> <li>• Capacidad limitada para mantenerse en determinadas posiciones corporales.</li> <li>• Sensibilidad a sustancias o alergias.</li> <li>• Sensibilidad a los extremos sensitivos (temperatura, sonido...).</li> <li>• Visión defectuosa.</li> <li>• Audición defectuosa.</li> <li>• Otras deficiencias sensitivas (tacto, gusto, olfato, equilibrio).</li> <li>• Incapacidad respiratoria.</li> <li>• Otras incapacidades físicas permanentes.</li> <li>• Incapacidades temporales.</li> </ul> <p><b>2. Capacidad mental o psicológica inadecuada</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Temores y fobias.</li> <li>• Disturbios emocionales.</li> <li>• Enfermedad mental.</li> <li>• Nivel de inteligencia.</li> <li>• Incapacidad para comprender.</li> <li>• Falta de juicio.</li> <li>• Escasa coordinación.</li> <li>• Bajo tiempo de reacción.</li> <li>• Poca aptitud mecánica.</li> <li>• Poca aptitud de aprendizaje.</li> <li>• Problemas de memoria.</li> </ul>	<p><b>9. Ingeniería inadecuada</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación insuficiente de las exposiciones a pérdidas.</li> <li>• Poca preocupación por los factores ergonómicos o humanos.</li> <li>• Estándares especificaciones o criterios de diseño inadecuados</li> <li>• Control e inspecciones inadecuadas de las construcciones.</li> <li>• Evaluación deficiente de la condición conveniente para operar.</li> </ul> <p><b>10. Deficiencia en las adquisiciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificaciones deficientes en cuanto a los requerimientos.</li> <li>• Investigación deficiente respecto a materiales o equipos.</li> <li>• Especificaciones deficientes para los vendedores.</li> <li>• Modalidad o ruta o embarque inadecuados.</li> <li>• Inspección de recepción y aceptación deficiente.</li> <li>• Comunicación inadecuada de las informaciones (datos) sobre aspectos de seguridad y salud.</li> <li>• Manejo inadecuado de los materiales.</li> <li>• Almacenamiento inadecuado de los materiales.</li> <li>• Transporte inadecuado de los materiales.</li> <li>• Identificación deficiente de los ítems que implican riesgos.</li> <li>• Sistemas deficientes de recuperación o de eliminación de desechos.</li> </ul>



Más cultura



Más bienestar

<p><b>3. Tensión física o fisiológica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lesión o enfermedad.</li> <li>• Fatiga debida a la carga o duración de la tarea.</li> <li>• Fatiga debida a la falta de descanso.</li> <li>• Fatiga debida a sobrecarga sensitiva.</li> <li>• Exposición a riesgos contra la salud.</li> <li>• Exposición a temperaturas extremas.</li> <li>• Insuficiencia de oxígeno.</li> <li>• Variación de la presión atmosférica</li> <li>• Movimiento restringido</li> <li>• Insuficiencia de azúcar en la sangre</li> <li>• Ingestión de drogas</li> </ul> <p><b>4. Tensión mental o psicológica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobrecarga emocional</li> <li>• Fatiga debida a la carga o a las limitaciones de tiempo de la tarea mental.</li> <li>• Obligaciones que exigen un juicio o toma de decisiones extremas.</li> <li>• Rutina, monotonía, exigencias para un cargo sin trascendencia</li> <li>• Exigencias de una concentración / percepción profunda</li> <li>• Actividades “insignificantes” o “degradantes”</li> <li>• Ordenes confusas</li> <li>• Peticiones conflictivas</li> <li>• Preocupación por problemas</li> <li>• Frustraciones</li> <li>• Enfermedad mental</li> </ul> <p><b>5. Falta de conocimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de experiencia</li> <li>• Orientación deficiente</li> <li>• Entrenamiento inicial inadecuado</li> <li>• Reentrenamiento insuficiente</li> <li>• Ordenes mal interpretadas</li> </ul> <p><b>6. Falta de habilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrucción inicial insuficiente</li> <li>• Práctica insuficiente</li> <li>• Operación esporádica</li> <li>• Falta de preparación</li> </ul>	<p><b>11. Mantenimiento deficiente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspectos preventivos e inadecuados para. evaluación de necesidades, lubricación y servicio, ajuste o ensamble, limpieza o pulimiento.</li> <li>• Aspectos correctivos inapropiados para comunicación de necesidades, programación del trabajo, revisión de las piezas, reemplazo de partes defectuosas.</li> </ul> <p><b>12. Herramientas y equipos inadecuados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación deficiente de las necesidades y de los riesgos</li> <li>• Preocupación deficiente en cuanto a los factores Humanos</li> <li>• Estándares o especificaciones inadecuadas</li> <li>• Disponibilidad inadecuada</li> <li>• Ajustes / reparación / mantenimiento deficiente</li> <li>• Sistema deficiente de reparación y recuperación de materiales</li> <li>• Eliminación y reemplazo inapropiado de piezas defectuosas</li> </ul> <p><b>13. Estándares deficientes de trabajo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo inadecuado de normas para. inventario y evaluación de exposiciones y necesidades; coordinación con quienes diseñan el proceso; compromiso del trabajador; estándares / procedimientos / reglas inconsistentes</li> <li>• Comunicación inadecuada de las normas. publicación, distribución, adaptación a las lenguas respectivas, entrenamiento, reforzamiento mediante afiches, código de colores y ayudas para</li> </ul>
--	---



<p><b>7. Motivación deficiente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El desempeño subestándar es más gratificante</li> <li>• El desempeño estándar causa desagrado</li> <li>• Falta de incentivos</li> <li>• Demasiadas frustraciones</li> <li>• Falta de desafíos</li> <li>• No existe intención de ahorro de tiempo y esfuerzo</li> <li>• No existe interés para evitar la incomodidad</li> <li>• Sin interés por sobresalir</li> <li>• Presión indebida de los compañeros</li> <li>• Ejemplo deficiente por parte de la supervisión</li> <li>• Retroalimentación deficiente en relación con el desempeño</li> <li>• Falta de esfuerzo positivo para el comportamiento correcto</li> <li>• Falta de incentivos de producción</li> </ul> <p><b>8. Liderazgo/ supervisión deficiente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones jerárquicas poco claras o conflictivas</li> <li>• Asignación de responsabilidad poco clara o conflictiva</li> <li>• Delegación insuficiente o inadecuada</li> <li>• Definir políticas, procedimientos, prácticas o pautas de acción inadecuadas</li> <li>• Formular objetivos, metas o estándares que ocasionan conflictos</li> <li>• Programación o planificación insuficiente del trabajo</li> <li>• Instrucción / orientación y/o entrenamiento deficiente</li> <li>• Entrega insuficiente de documentos de consulta, de instrucciones y de publicaciones guía</li> <li>• Identificación y evaluación deficiente de exposiciones a pérdida</li> <li>• Falta de conocimiento en el trabajo de supervisión / administración</li> </ul>	<p>el trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento inadecuado de las normas. seguimiento del flujo de trabajo, actualización, control del uso de normas / procedimientos / reglamentos.</li> </ul> <p><b>14. Uso y desgaste</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación inadecuada del uso</li> <li>• Prolongación excesiva de la vida útil del elemento</li> <li>• Inspección o control deficientes</li> <li>• Sobrecarga o proporción de uso excesivo</li> <li>• Mantenimiento deficiente</li> <li>• Empleo del elemento por personas no calificadas o sin preparación</li> <li>• Empleo inadecuado para otros propósitos</li> </ul> <p><b>15. Abuso o maltrato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitidos por la supervisión. intencional / no intencional</li> <li>• No permitidos por la supervisión. intencional / no intencional</li> </ul>
---	---



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación inadecuada del trabajador, de acuerdo con sus cualidades y exigencias que demanda la tarea</li> <li>• Medición y evaluación deficientes del desempeño.</li> <li>• Retroalimentación deficiente o incorrecta en relación con el desempeño</li> </ul>	
--	--

## FALTA DE CONTROL

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo y administración</li> <li>• Entrenamiento de la administración</li> <li>• Inspecciones planeadas</li> <li>• Análisis y procedimientos de trabajo</li> <li>• Investigaciones de accidentes / incidentes</li> <li>• Observaciones planeadas del trabajo</li> <li>• Preparación para emergencias</li> <li>• Reglamentos de la organización</li> <li>• Análisis de los accidentes / incidentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrenamiento de los trabajadores</li> <li>• Equipo de protección personal</li> <li>• Controles y servicios de salud</li> <li>• Sistema de evaluación del programa</li> <li>• Controles de ingeniería</li> <li>• Comunicaciones personales</li> <li>• Comunicaciones con grupos</li> <li>• Promoción general</li> <li>• Contratación y colocación</li> <li>• Controles de adquisiciones</li> <li>• Seguridad fuera del trabajo</li> </ul>
--	--



Más cultura



Más bienestar

## CATEGORÍAS ANALÍTICAS DEL METODO NORMATIVO AMERICANO

### 1. NATURALEZA DE LA LESIÓN

Código	Categorías
100	Amputación o enucleación
110	Asfixia, estrangulación, ahogamiento
120	Quemadura (calórica) incluye eritema
130	Quemadura (química) incluye eritema
131	Inflamación de vías respiratorias (por agentes químicos)
140	Concusión cerebral
150	Enfermedad infecciosa o contagiosa -Ántrax, brucelosis, tuberculosis, etc.
160	Contusión, machacón, magulladura, conservándose la superficie de la piel intacta; traumatismo, atrición, hematoma, edema y equimosis traumáticos
161	Vesículas (ampollas)
170	Cortada, laceración, pinchazo, herida abierta, avulsión, sección, desprendimiento y fractura de las uñas
180	Dermatitis-erupción, inflamación de la piel o tejido subcutáneo, incluyendo pústulas, etc.
190	Luxación, esguince
200	Choque eléctrico, electrocución, quemadura eléctrica
210	Fractura, fisura ósea
220	Congelación, lesión cutánea producida por el frío y otros efectos de la exposición a bajas temperaturas
230	Pérdida de la audición o su deterioro (como lesión separada no como secuela de otra lesión)
240	Insolación, calambres calóricos, agotamiento o postración por calor y otros efectos del calor ambiental. No incluye quemaduras solares u



Más cultura



Más bienestar

	otros efectos de radiaciones
250	Hernias, ruptura. Incluye tanto las hernias inguinales como no inguinales
260	Inflamación o irritación de las articulaciones, tendones o músculos. Incluye bursitis, sinovitis, tenosinovitis, etc. No incluye distensiones o desgarros de músculos y tendones o sus consecuencias
270	Envenenamiento (sistémico)
280	Neumoconiosis - incluye la de los mineros del carbón, asbestosis, silicosis, etc.
290	Efectos de las radiaciones, quemaduras solares y toda forma de lesión de los tejidos, huesos o fluidos del cuerpo, producidos por exposición a radiaciones.
300	Raspaduras, abrasiones (heridas superficiales), conjuntivitis por cuerpo extraño no alojado, excoriación, erosión, fricción.
301	Lesiones en ojos tales como rayones de córnea, heridas en cristalino
310	Distensiones, desgarros (incluye lumbalgias por esfuerzo)
400	Lesiones múltiples
990	Enfermedad ocupacional no identificada en otra parte. Hiperqueratosis, neuropatía
995	Otras lesiones no identificadas en otra parte
999	Sin clasificar, no determinada

## 2. PARTE DEL CUERPO AFECTADA

Código	Categorías
<b>100</b>	<b>Cabeza (No codificable)</b>
110	Cerebro
<b>120</b>	<b>Oído (s) (No codificable)</b>
121	Oído (s) externo
124	Oído (s) interno (incluyendo la audición)
130	Ojo (s) (incluye nervios ópticos y visión)



Más cultura



Más bienestar

131	Párpado
<b>140</b>	<b>Cara (No codificable)</b>
141	Mandíbula (incluyendo el mentón)
144	Boca (incluye labios, diente, lengua, garganta y sentido del gusto)
145	Mejilla
146	Nariz (incluye fosas nasales, senos y sentido del olfato)
147	Ceja
148	Cara, partes múltiples (cualquier combinación de las partes arriba citadas)
149	Cara, no identificada en otra parte
150	Cuero cabelludo
160	Cráneo (incluye solamente lesiones óseas de la bóveda y la base craneal sin compromiso cerebral)
198	Cabeza, múltiple, cualquier combinación de las partes anteriores
199	Cabeza no identificada en otra parte
200	Cuello (incluye columna cervical y médula espinal correspondiente)

<b>300</b>	<b>Extremidades superiores (no codificable)</b>
<b>310</b>	<b>Extremidad superior (arriba de la muñeca) (No codificable)</b>
311	Brazo
312	Hombro
313	Codo
315	Antebrazo
318	Extremidades superiores (cualquier combinación de las partes anteriores)
319	Extremidades superiores (arriba de la muñeca), no identificada en otra parte
320	Muñecas
330	Mano (excluyendo la muñeca y los dedos)



Más cultura



Más bienestar

331	Mano, incluyendo dedos
340	Dedo (s)
398	Extremidades superiores, múltiples (cualquier combinación de las partes anteriores)
399	Extremidades superiores, no identificada en otra parte
<b>400</b>	<b>Tronco (no codificable)</b>
410	Abdomen (incluye órganos internos y sus hernias)
420	Espalda (incluye músculos de la espalda, columna, dorso lumbar, región lumbar y médula espinal)
430	Tórax (incluye costillas, esternón y órganos internos del tórax)
440	Caderas (incluye pelvis, órganos pélvicos y nalgas, escroto, coxis, pubis, sacro, ilíaco y órganos genitales)
450	Hombros (incluye axila) región escapular, omoplato y clavícula
498	Tronco, múltiples (cualquier combinación de las partes anteriores)
499	Tronco, no identificada en otra parte
<b>500</b>	<b>Extremidades inferiores (No codificable)</b>
<b>510</b>	<b>Extremidad inferior (arriba del tobillo - No codificable)</b>
511	Muslo
513	Rodilla (incluye región poplíteica), corva
515	Pierna (entre la rodilla y el tobillo)
518	Extremidades inferiores múltiples (cualquier combinación de las partes anteriores)
519	Extremidades inferiores, no identificadas en otra parte (arriba del tobillo)
520	Tobillos
530	Pié (excluyendo tobillo y dedos)
540	Dedo(s) o artejos
598	Extremidades inferiores, múltiples (cualquier combinación de las partes anteriores)
599	Extremidades inferiores no identificadas en otra parte



Más cultura



Más bienestar

700	Parte múltiples (se aplica cuando se ha afectado más de una de las partes principales del cuerpo, tales como, un brazo, una pierna)
800	Sistemas orgánicos (Se aplica cuando la totalidad de un sistema orgánico ha sido afectado, sin lesión específica en ninguna otra parte, como en el caso de intoxicación, acción corrosiva que afecte órganos internos, lesión de centros nerviosos, etc. No se aplica cuando el daño en el sistema es producido por una lesión externa, que afecta una parte externa, tal como una lesión en la espalda que incluye daño a los nervios de la medula espinal)
801	Sistema circulatorio (corazón, sangre, arterias, venas, etc.)
810	Sistema digestivo
820	Sistema excretorio (riñones, vejiga, intestinos, etc.)
830	Sistema músculo-esquelético (huesos, articulaciones, tendones, músculos, etc.)
840	Sistema nervioso
850	Sistema respiratorio (pulmones, etc.)
860	Varios sistemas orgánicos
880	Otros sistemas orgánicos
900	Partes del cuerpo, no identificadas en otra parte
999	Sin clasificar (insuficiente información para identificar la parte afectada)

### 3. AGENTE DE LA LESIÓN

Código	Categorías
<b>0050</b>	<b>Personas</b>
<b>0100</b>	<b>Presión atmosférica (ambiental- anormal). (No codificable)</b>
0101	Alta presión (como trabajo en un cajón neumático, zambullida profunda, etc.)
0120	Baja presión (aire enrarecido como en alturas extremas)
<b>0200</b>	<b>Animales, pájaros, insectos, reptiles, (vivos) (No codificable)</b>
0201	Animales. (Excepto los que siguen)



Más cultura



Más bienestar

0230	Pájaros
0250	Insectos
0270	Reptiles
<b>0300</b>	<b>Productos animales (excluyendo alimentos) (No codificable)</b>
0301	Huesos
0305	Secreciones
0310	Plumas
0320	Pieles, cerdas, lana, etc. (en estado bruto)
0330	Cueros y pieles curtidas
0399	Productos animales, no especificados en otra parte
0400	Movimiento del cuerpo (excluyendo levantar, halar, empujar, etc. Véase regla 3.3.2.3)
<b>0500</b>	<b>Calderas, recipientes a presión (No codificable)</b>
0501	Calderas
0509	Autoclave
0510	Recipientes presurizados (para gases o líquidos), compresor
0520	Cilindros de oxígeno y acetileno
0530	Líneas de presión (mangueras o tubos - para líquidos presurizados, gases o vapores)
0599	Recipientes a presión, no especificados en otra parte
<b>0600</b>	<b>Cajas, barriles, envases, paquetes (vacíos o llenos) (No codificable)</b>
0601	Barriles, toneles pequeños, tambores, canecas, baldes
0610	Bultos, paquetes
0630	Cajas, huacales, cartones, canastas
0650	Botellas, cántaros, frascos, etc.
0651	Ampollas
0652	Capilares
0653	Vasos



Más cultura



Más bienestar

0654	Tubos de ensayo, tubos de vidrio
0670	Tanques, arcones, tolvas, silos, etc. (No presurizados)
0699	Recipientes, no especificados en otra parte
<b>0700</b>	<b>Edificios y estructuras (excluyendo pisos, superficies de trabajo o pasillos. - Véase superficies de trabajo) (No codificable)</b>
0701	Edificios de oficinas, de planta, residenciales, paredes, etc.
0702	Puertas de edificios
0703	Ascensor
0705	Ventana
0710	Puentes
0720	Represas, esclusas, compuertas, etc.
0730	Tribunas, graderías, estadios, etc.
0740	Andamios, tablados, tarimas, plataformas, etc.
0750	Torres, postes, etc.
0760	Muelles, dársenas, desembarcaderos, etc.
0799	Edificios y estructuras, no especificados en otra parte
<b>0800</b>	<b>Artículos de cerámica (No especificados en otra parte). (No codificable)</b>
0801	Ladrillo
0810	Porcelana, loza.
0820	Tubos de desagüe, tubos de alcantarilla, revestimiento de chimeneas, etc.
0830	Azulejos (decorativos, no para soportar carga; mosaicos, etc.)
0840	Alfarería
0850	Mosaicos estructurales (vidriados, comunes o mate).
0899	Artículos de cerámica no especificados en otra parte.
<b>0900</b>	<b>Sustancias químicas, compuestos químicos (sólidos, líquidos, gaseosos). (No codificable)</b>
0901	Ácidos



Más cultura



Más bienestar

0905	Alcoholes
0910	Alcalis, soda cáustica, cementos, amoníaco, cal, silicato de sodio, etc.
0915	Compuestos aromáticos (benceno, tolueno, xileno, anilina, etc.
0920	Compuestos de Arsénico
0925	Bisulfuro de carbono
0930	Bióxido de carbono
0935	Monóxido de carbono
0945	Cianuro o compuestos cianógenos
0950	Compuestos halogenados, no especificados en otra parte (tricloroetileno, percloroetileno, cloruro de metilo, refrigerantes, flúor, bromo y yodo)
0955	Compuestos metálicos, no especificados en otra parte (plomo, mercurio, zinc, bronce, cadmio, cromo, sulfato de aluminio y ferroso.)
0960	Óxidos de nitrógeno (Humos nitrosos).
0995	Formol
0997	Cidex
0998	Hipocloritos
0999	Sustancias químicas y compuestos químicos no especificados en otras partes
<b>1000</b>	<b>Vestuario, trajes, calzado (No codificable)</b>
1001	Botas, zapatos, etc.
1002	Polainas
1010	Guantes
1020	Sombreros, elementos para cubrir la cabeza
1030	Sacos o sobretodos, impermeables
1040	Camisas, blusas, suéteres chaquetas
1050	Ternos, pantalones, vestidos, overoles
1060	Medias, para mujer y para hombre
1070	Ropa interior
1099	Vestuario, no especificado en otra parte



Más cultura



Más bienestar

<b>1100</b>	<b>Carbón, petróleo y sus derivados. (No codificable)</b>
1101	Carbón
1110	Coque
1120	Aceite crudo, A. C. P. M.
1130	Gasolina, compuestos líquidos de hidrocarburos (parafinas, olefinas, etc.)
1140	Hidrocarburos gaseosos (metano, etano, etileno, propano, butano, isobutano, butileno, isobutileno, gas licuado del petróleo, GLP, etc.)
1150	Querosene o petróleo de uso doméstico
1160	Aceites lubricantes y refrigerantes, grasas
1161	Aceite de cocina
1170	Gases manufacturados
1180	Solventes de nafta (éter de petróleo, extractos minerales, limpiadores de nafta, solventes de caucho, solventes stoddard, solventes aromáticos, toluol etc.
1190	Asfaltos y aceites de petróleo para caminos
1199	Derivados del petróleo y del carbón, no especificados en otra parte
1200	Frío (atmosférico, ambiental)
<b>1300</b>	<b>Transportadores. (No codificable)</b>
1301	Transportadores por gravedad
1350	Transportadores de fuerza mecánica
<b>1400</b>	<b>Drogas y medicinas. (No codificable)</b>
1401	Productos biológicos (sueros, toxinas, antitoxinas, vacunas, plasma, etc.)
1490	Otras medicinas
<b>1500</b>	<b>Aparatos eléctricos. (No codificable)</b>
1501	Motores
1505	Generadores
1510	Transformadores, convertidores
1515	Conductores



Más cultura



Más bienestar

1520	Tableros de distribución, barras colectoras, interruptores, fusibles, cortadores de circuitos, cajas de distribución, etc.
1530	Reóstato, aparatos de arranque y control, condensadores, rectificadores, acumuladores
1540	Aparatos magnéticos y electrolíticos
1550	Artefactos para calefacción
1555	Ventiladores
1559	Aparatos eléctricos, no especificados en otra parte
1560	Estufa
1700	Llamas, fuego, humo
<b>1800</b>	<b>Productos alimenticios (incluyendo alimentos de origen animal) (No codificable)</b>
1810	Frutas y sus derivados
1820	Granos y sus derivados
1840	Carnes y sus derivados
1850	Leche y sus derivados
1870	Vegetales y sus derivados
1890	Productos alimenticios, no especificados en otra parte
<b>1900</b>	<b>Mobiliario, muebles o adornos fijos, accesorios (Excluyendo las partes fijas de edificios o estructuras). (No codificable)</b>
1901	Gabinetes, archivadores, bibliotecas, etc.
1902	Portahistorias
1905	Incubadora
1910	Sillas, bancas, etc.
1920	Mostradores, bancos de trabajo, etc.
1930	Escritorios
1950	Coberturas para pisos, carpetas, alfombras, esteras, etc.
1960	Equipo para alumbrado, lámparas, bombillas, etc.



Más cultura



Más bienestar

1961	Veladoras
1970	Mesas
1975	Camas, camillas
1978	Mesas portátiles
1979	Carrotermo
1999	Mobiliario, muebles, adornos fijos, accesorios, no especificados en otra parte
2000	Artículos de vidrio, no especificados en otra parte. (Cristalería, fibras de vidrio, láminas, etc. - Excluyendo botellas, jarros, frascos o revestimientos de vidrio).
2001	Vidrio
<b>2200</b>	<b>Herramientas manuales, no mecanizadas (No codificable)</b>
2201	Hachas
2202	Jeringa
2205	Sopletes
2210	Cinceles escoplo, formón
2215	Palancas de hierro, alzaprimas, barras
2220	Limas
2225	Horquillas
2230	Martillo, macho, mandarria, mazo
2235	Hachuelas
2236	Recogedores
2240	Azadones
2245	Cuchillos
2246	Machetes
2247	Bisturí
2250	Picos
2255	Cepillos, garlopas
2260	Alicates, tenazas, pinzas



Más cultura



Más bienestar

2261	Brocas
2262	Taladro manual
2265	Punzones
2270	Sogas, cadenas
2275	Microscopio
2276	Serruchos, seguetas, cortavidrios
2280	Tijeras, cizallas
2281	Lapicero
2285	Destornilladores, monta- tornillos
2290	Palas
2291	Traperos
2295	Llaves para tuercas y para tubos
2298	Cuchillas de afeitar
2299	Herramientas manuales, no mecanizadas, no especificadas en otra parte
<b>2300</b>	<b>Herramientas manuales, mecanizadas (Las accionadas por motores, fluidos, comprimidos, etc. y en general cuando este remplazada la energía humana por fuerza motriz) (No codificable)</b>
2301	Esmeriles portátiles y otros con piedras abrasivas
2305	Pulidoras, gratas, brilladoras, enceradoras. (sin piedra abrasiva)
2310	Cinceles
2315	Taladros
2316	Máquina cortadora de tela
2320	Martillos, pisones
2325	Planchadoras
2330	Cuchillos, navajas
2335	Herramientas accionadas con pólvora (Ramset). Armas de fuego
2337	Picadora de verduras
2340	Punzonadoras



Más cultura



Más bienestar

2345	Remachadoras
2350	Sopladoras de arena
2355	Sierras
2360	Destornilladores, monta- tornillos
2370	Herramientas para soldar
2399	Herramientas manuales, mecanizadas, no especificadas en otra parte
2400	Calor atmosférico, ambiental (Excluyendo objetos y sustancias calientes)
2500	Equipos de calefacción, no especificados en otra parte. (Hornos, retortas, calentadores de ambiente, estufas, cocinas, etc., que no sean eléctricos)
2510	Greca
<b>2600</b>	<b>Aparatos de izar (No codificable)</b>
2610	Grúas, cabrias
2620	Elevadores, montacargas, ascensores
2630	Palas, dragas
<b>2640</b>	<b>Otros aparatos de izar. (No codificable)</b>
2641	Elevadores neumáticos
2642	Elevadores de cadena, diferencial de cadena
2643	Elevadores eléctricos
2644	Pescante de malacate, malacate de poste o de pértiga
2645	Gatos (mecánicos, hidráulicos, neumáticos, etc.).
2646	Ganchos (para transporte de trozas de madera).
2647	Cubos o cucharones de minería, cangilones
2699	Aparatos de izar, no especificados en otra parte
2700	Agentes infecciosos y parasitarios, no especificados en otra parte. (bacterias, hongos, parásitos, virus, etc. - excluyendo productos químicos, drogas, preparados medicinales o alimentos contaminados)
<b>2800</b>	<b>Escaleras (Fijas o portátiles). (No codificable)</b>
2810	Escaleras fijas



Más cultura



Más bienestar

<b>2830</b>	<b>Escaleras movibles (No codificable)</b>
2831	Escaleras de extensión
2833	Escaleras de paso ancho
2835	Escaleras de mano rectas, sencillas
2899	Escaleras, no especificadas en otra parte
<b>2900</b>	<b>Líquidos, no especificados en otra parte. (No codificable)</b>
2910	Agua caliente
2911	Corporales
2999	Otros líquidos, no especificados en otra parte
<b>3000</b>	<b>Máquinas (No codificable)</b>
3001	Agitadores, mezcladoras, volteadores o revolvedoras, etc.
3050	Máquinas agrícolas, no especificadas en otra parte, corta césped
3100	Bruñidoras, pulidoras, lijadoras, esmeriladoras
3150	Máquinas para fundir, forjar y máquinas fijas automáticas para soldar metales
3160	Inyectoras, extrusoras, sopladoras de plásticos
3200	Máquinas trituradoras, pulverizadoras, molinos, etc.
3201	Majadora de carnes
3250	Máquinas para taladrar, barrenar, torneear (roscadora, fresadora y cepilladora para metales, limadora, molinos, rectificadoras)
3300	Máquinas para movimiento de tierra y construcción de carreteras. No especificadas en otra parte
3350	Máquinas para minería y túneles, no especificados en otra parte
3400	Máquinas de oficina
3450	Máquinas empacadoras y envolvedoras, encelofanadoras, etiquetadoras, abridoras, selladoras
3500	Máquinas recogedoras, peinadoras y cardadoras
3550	Cepilladoras, planeadoras, molduradoras, trompos. (para madera),



Más cultura



Más bienestar

	canteadora, barrenadora para madera)
3600	Prensas, troqueladoras, estampadoras, elaboradoras de puntillas, tapadoras, cadenas, etc., (excepto máquinas de imprenta).
3650	Máquinas de imprenta
3700	Laminadoras, trefiladoras
3750	Sierras, máquinas sinfín, circular
3800	Máquinas tamizadoras y separadoras
3850	Cizallas, cortadoras, rebanadoras. (Cortadoras de disco), guillotinas
3900	Máquinas de coser, hilvanar
3950	Máquinas de tejer, hacer punto o hilar, selfatina, continuas, bobinado
3999	Máquinas, no especificadas en otra parte, básculas
<b>4000</b>	<b>Aparatos de transmisión de fuerza mecánica. (No codificable)</b>
4010	Correas
4020	Cadenas, sogas, cables
4030	Bobinas, poleas, garruchas o roldanas
4040	Embragues de fricción
4050	Engranajes
4099	Aparatos de transmisión de fuerza mecánica, no especificados en otra parte
4100	Artículos de metal, no especificados en otra parte. (Platinas, varillas, alambres, tuercas, pernos, tornillos, puntillas, etc. Incluye metal fundido, lingotes, chatarra fundida, clavos, pero no minerales u otras materias primas en bruto.
4102	Estribos
4103	Metal caliente
4104	Cubetas odontológicas
4110	Agujas
4111	Remaches
4112	Pines



Más cultura



Más bienestar

4140	Patos baños
4141	Tapas
4142	Pesas
4143	Latas
4200	Productos minerales, metálicos, no especificados en otra parte. (Productos de minería, en bruto o semi- procesados, tales como minerales en bruto y concentrados de minerales).
4300	Productos minerales, no metálicos, no especificados en otra parte (productos de minería, excavaciones, canteras, etc., tales como. lodo, tierra, arcilla, arena, cascajo, piedra, etc.).
4400	Ruido
4500	Papel y artículos de pulpa, no especificados en otra parte
4600	Partículas (no identificadas)
4700	Plantas, árboles, vegetación (en condiciones naturales o sin procesar, no incluye granos trillados, frutas, cosechas, troncos con ramas, etc.)
4800	Artículos plásticos, no especificados en otra parte (polvos, láminas, varillas, modelados, etc., pero no las sustancias químicas puras o componentes usados en la fabricación de plásticos), caucho
4801	Artículos de caucho, tapón de gases arteriales
4802	Placa radiográfica
<b>4900</b>	<b>Bombas y generadores de energía. (No codificable)</b>
4910	Motores (vapor, combustión interna, etc.).
4930	Bombas. (Compresores de aire incluidos).
4950	Turbinas (hidráulicas, neumáticas, etc.).
4999	Bombas y generadores de energía, no especificados en otra parte
<b>5000</b>	<b>Sustancias y equipos radioactivos (útese este código solo en caso de lesiones por radiaciones) (No codificable)</b>
5010	Isótopos y sustancias radioactivas para uso industrial o médico
5020	Radio
5021	Cesio
5030	Combustible para reactor atómico, en bruto o procesado



Más cultura



Más bienestar

5040	Desperdicios o desechos radioactivos de reactores atómicos
5050	Radiaciones solares
5060	Equipos de rayos ultravioleta
5070	Equipos de soldadura autógena y eléctrica, arco eléctrico
5080	Equipos de rayos x y fluoroscopia
5099	Sustancias o equipos radioactivos, no especificados en otra parte
5100	Jabones, detergentes, compuestos para limpieza, no especificados en otra parte
5200	Sílice
5300	Desechos industriales, escombros, materiales de desperdicios, no especificados en otra parte
5400	Vapor de agua
5500	Productos textiles, no especificados en otra parte, (Incluye fibras animales después de la primera limpieza o lavado, fibras vegetales y sintéticas- (excepto las de vidrio), hilazas, hilos, mercancías en depósito, fieltros y otros productos textiles
<b>5600</b>	<b>Vehículos. (Véase regla 3.3.2.4. respecto a lesiones sufridas mientras se ocupa un vehículo) (No codificable)</b>
5601	De tracción animal
5610	Aéreos
5620	Vehículos motorizados para carreteras
5625	Bicicletas y otros vehículos no motorizados para carretera
<b>5630</b>	<b>Vehículos para plantas o industrias. (No codificable)</b>
5631	Carritos de mano, plataformas con rodillos y otros vehículos no motorizados
5635	Levantadores de horquilla, montacargas, apiladores, cargadores de madera y otros vehículos cargadores motorizados
5638	Tractores y otros vehículos de remolque motorizados
5640	Vehículos sobre rieles
5650	Trineos y otros vehículos para transporte sobre nieve y hielo
5660	Vehículos acuáticos



Más cultura



Más bienestar

5699	Vehículos, no especificados en otra parte
5700	Productos de madera, no especificados en otra parte (Troncos, madera aserrada, tablas, postes, vigas, astillas y otros productos de madera).
<b>5800</b>	<b>Superficies de trabajo, (superficies usadas para apoyo de las personas. (No codificable)</b>
5801	Piso (de un edificio, una mina, un vehículo, un andamio, etc.)
5310	Terrenos (al aire libre).
5815	Rampas
5820	Techos
5825	Pasillos o plataformas (superficies elevadas permanentes).
5830	Aceras, senderos, pasillos. (Al aire libre)
5840	Escaleras, escalones. (Que sean parte integral de la edificación)
5845	Calles, caminos, carreteras
5899	Superficies de trabajo, no especificadas en otra parte
8800	Misceláneos, no especificados en otra parte
8801	Equipos de sueros, sondas
9800	Desconocidos, sin identificar (distintos a partículas)

#### 4. TIPO DE ACCIDENTE

Código	Categorías
<b>010</b>	<b>Golpeado contra (No codificable)</b> “Corresponde a los casos en los cuales la lesión se produjo por impacto entre la persona lesionada y el agente de la lesión. El movimiento productor del contacto, es primordialmente de la persona y no del agente de la lesión”
011	Objetos fijos
012	Objetos en movimiento
019	Golpeado contra objetos no especificados
<b>020</b>	<b>Golpeado por (No codificable)</b> “Corresponde a los casos en los cuales, la lesión ha sido producida por un impacto entre la persona lesionada y el agente de la lesión, el movimiento que produce el contacto



Más cultura



Más bienestar

	es primordialmente el del agente de la lesión y no el de la persona”
021	Objetos que caen (incluye personas)
022	Objetos que vuelan
028	Golpeado o lesionado por otra persona
029	Golpeado por, no especificado en otra parte
<b>030</b>	<b>Caída de un nivel superior (No codificable)</b>
031	De andamios, de pasillos, de plataformas, de sillas, de techos, etc.
032	De escaleras
033	De materiales apilados
034	De vehículos
035	En escaleras propias de edificios
036	Dentro de pozos, excavaciones, aberturas en los pisos, etc. (Desde el borde la abertura)
039	Caída a un nivel inferior, no especificado en otra parte
<b>050</b>	<b>Caída a un mismo nivel (No codificable)</b>
051	Caer en el pasillo o en la superficie de trabajo
052	Caer sobre o contra objetos
059	Caída a un mismo nivel, no especificada en otra parte
<b>060</b>	<b>Cogido en, debajo o entre (No codificable)</b>
061	Engranajes, rodillos.
062	Un objeto movable y uno fijo
063	Dos o más objetos móviles (que no están engranados)
064	Materiales aplastantes que pueden derrumbarse en un momento dado (deslizamientos de tierra, derrumbamiento de edificios, etc.
065	Dos objetos fijos
069	Cogido en, debajo o entre, no especificados en otra parte
<b>080</b>	<b>Fricción o raspadura (No codificable)</b>
081	Por recostarse, arrodillarse o sentarse en objetos (no vibrantes)



Más cultura



Más bienestar

082	Por objetos operados manualmente (no vibrantes)
083	Por objetos vibrantes
084	Por materias extrañas en los ojos
085	Por repetición de presión
089	Fricción o raspadura no especificada en otra parte
090	Mordida de persona o de animal
<b>100</b>	<b>Racción corporal (no codificable)</b>
101	Proveniente de movimientos involuntarios
102	Proveniente de movimientos voluntarios
<b>120</b>	<b>Sobreesfuerzo (no codificable)</b>
121	Al levantar objetos
122	Al halar o empujar objetos
123	Al manipular o lanzar objetos
129	Sobre- esfuerzo, no especificado en otra parte
130	Contacto con corriente eléctrica
<b>150</b>	<b>Contacto con temperaturas extremas (no codificable)</b>
151	Altas temperaturas- atmosféricas, o ambientales
152	Bajas temperaturas- atmosféricas o ambientales
153	Objetos o sustancias calientes
154	Objetos o sustancias frías
<b>180</b>	<b>Contacto con radiaciones, o sustancias cáusticas, tóxicas y nocivas, corrosivas, alcalis, ácidos (no codificable)</b>
181	Por inhalación
182	Por ingestión
183	Por absorción
185	Secreciones líquidas corporales
186	Líquidos contaminados o líquidos que han estado en contacto con pacientes



Más cultura



Más bienestar

<b>200</b>	<b>Accidentes de transporte público (No codificable)</b>
201	Accidente de aviación
203	Accidentes de buses
205	Accidente de barco o botes
207	Accidente de tranvías o trenes subterráneos
209	Accidente de taxis
211	Accidente de trenes
293	Accidente de vehículos públicos no especificados en otra parte
<b>300</b>	<b>Accidentes de vehículos no motorizados (No codificable)</b>
<b>310</b>	<b>Choque o roce lateral con otro vehículo, ambos en movimiento (No codificable)</b>
311	Con un vehículo que se mueve en dirección contraria por el mismo camino, calle o carretera
312	Con un vehículo que se mueve en la misma dirección, en el mismo camino, calle o carretera
313	Con un vehículo que se mueve en una carretera de intersección o cruce
<b>320</b>	<b>Choque o roce lateral con un vehículo o un objeto fijo (No codificable)</b>
321	Precipitarse contra o rozar lateralmente con un vehículo u objeto parado en la vía
322	Precipitarse contra o rozar lateralmente con un vehículo u objeto parado a un lado de la vía
323	Ser golpeado por otro vehículo mientras está parado en la vía
324	Ser golpeado por otro vehículo mientras se está parado fuera de la vía
329	Otros accidentes con choques no especificados
<b>330</b>	<b>Accidentes sin choque (No codificable)</b>
331	Volcarse
332	Salirse fuera de la vía (sin control)
333	Parada o arranque intempestivo (que lance a los ocupantes fuera o contra partes interiores del vehículo o lance el contenido del vehículo contra los ocupantes)



Más cultura



Más bienestar

338	Otros accidentes sin choque
899	Tipos de accidentes, no especificados en otra parte
999	No clasificado, datos insuficientes

## 5. AGENTE DEL ACCIDENTE

Código	Categorías
<b>0050</b>	<b>Personas</b>
<b>0100</b>	<b>Presión atmosférica (ambiental- anormal). (No codificable)</b>
0101	Alta presión (como trabajo en un cajón neumático, zambullida profunda, etc.)
0120	Baja presión (aire enrarecido como en alturas extremas)
<b>0200</b>	<b>Animales, pájaros, insectos, reptiles, (vivos) (No codificable)</b>
0201	Animales. (Excepto los que siguen)
0230	Pájaros
0250	Insectos
0270	Reptiles
<b>0300</b>	<b>Productos animales (excluyendo alimentos) (No codificable)</b>
0301	Huesos
0305	Secreciones
0310	Plumas
0320	Pieles, cerdas, lana, etc. (en estado bruto)
0330	Cueros y pieles curtidas
0399	Productos animales, no especificados en otra parte
0400	Movimiento del cuerpo (excluyendo levantar, halar, empujar, etc. Véase regla 3.3.2.3)
<b>0500</b>	<b>Calderas, recipientes a presión (No codificable)</b>
0501	Calderas



Más cultura



Más bienestar

0509	Autoclave
0510	Recipientes presurizados (para gases o líquidos), compresor
0520	Cilindros de oxígeno y acetileno
0530	Líneas de presión (mangueras o tubos - para líquidos presurizados, gases o vapores)
0599	Recipientes a presión, no especificados en otra parte
<b>0600</b>	<b>Cajas, barriles, envases, paquetes (vacíos o llenos) (No codificable)</b>
0601	Barriles, toneles pequeños, tambores, canecas, baldes
0610	Bultos, paquetes
0630	Cajas, huacales, cartones, canastas
0650	Botellas, cántaros, frascos, etc.
0651	Ampollas
0652	Capilares
0653	Vasos
0654	Tubos de ensayo, tubos de vidrio
0670	Tanques, arcones, tolvas, silos, etc. (No presurizados)
0699	Recipientes, no especificados en otra parte
<b>0700</b>	<b>Edificios y estructuras (excluyendo pisos, superficies de trabajo o pasillos. - Véase superficies de trabajo) (No codificable)</b>
0701	Edificios de oficinas, de planta, residenciales, paredes, etc.
0702	Puertas de edificios
0703	Ascensor
0705	Ventana
0710	Puentes
0720	Represas, esclusas, compuertas, etc.
0730	Tribunas, graderías, estadios, etc.
0740	Andamios, tablados, tarimas, plataformas, etc.
0750	Torres, postes, etc.



Más cultura



Más bienestar

0760	Muelles, dársenas, desembarcaderos, etc.
0799	Edificios y estructuras, no especificados en otra parte
<b>0800</b>	<b>Artículos de cerámica (No especificados en otra parte). (No codificable)</b>
0801	Ladrillo
0810	Porcelana, loza.
0820	Tubos de desagüe, tubos de alcantarilla, revestimiento de chimeneas, etc.
0830	Azulejos (decorativos, no para soportar carga; mosaicos, etc.)
0840	Alfarería
0850	Mosaicos estructurales (vidriados, comunes o mate).
0899	Artículos de cerámica no especificados en otra parte.
<b>0900</b>	<b>Sustancias químicas, compuestos químicos (sólidos, líquidos, gaseosos). (No codificable)</b>
0901	Ácidos
0905	Alcoholes
0910	Álcalis, soda cáustica, cementos, amoníaco, cal, silicato de sodio, etc.
0915	Compuestos aromáticos (benceno, tolueno, xileno, anilina, etc.
0920	Compuestos de Arsénico
0925	Bisulfuro de carbono
0930	Bióxido de carbono
0935	Monóxido de carbono
0945	Cianuro o compuestos cianógenos
0950	Compuestos halogenados, no especificados en otra parte (tricloroetileno, percloroetileno, cloruro de metilo, refrigerantes, flúor, bromo y yodo)
0955	Compuestos metálicos, no especificados en otra parte (plomo, mercurio, zinc, bronce, cadmio, cromo, sulfato de aluminio y ferroso.)
0960	Óxidos de nitrógeno (Humos nitrosos).
0995	Formol



Más cultura



Más bienestar

0997	Cidex
0998	Hipocloritos
0999	Sustancias químicas y compuestos químicos no especificados en otras partes
<b>1000</b>	<b>Vestuario, trajes, calzado (No codificable)</b>
1001	Botas, zapatos, etc.
1002	Polainas
1010	Guantes
1020	Sombreros, elementos para cubrir la cabeza
1030	Sacos o sobretodos, impermeables
1040	Camisas, blusas, suéteres chaquetas
1050	Ternos, pantalones, vestidos, overoles
1060	Medias, para mujer y para hombre
1070	Ropa interior
1099	Vestuario, no especificado en otra parte
<b>1100</b>	<b>Carbón, petróleo y sus derivados. (No codificable)</b>
1101	Carbón
1110	Coque
1120	Aceite crudo, A. C. P. M.
1130	Gasolina, compuestos líquidos de hidrocarburos (parafinas, olefinas, etc.)
1140	Hidrocarburos gaseosos (metano, etano, etileno, propano, butano, isobutano, butileno, isobutileno, gas licuado del petróleo, GLP, etc.)
1150	Querosene o petróleo de uso doméstico
1160	Aceites lubricantes y refrigerantes, grasas
1161	Aceite de cocina
1170	Gases manufacturados
1180	Solventes de nafta (éter de petróleo, extractos minerales, limpiadores de nafta, solventes de caucho, solventes stoddard, solventes aromáticos,



Más cultura



Más bienestar

	toluol etc.
1190	Asfaltos y aceites de petróleo para caminos
1199	Derivados del petróleo y del carbón, no especificados en otra parte
1200	Frío (atmosférico, ambiental)
<b>1300</b>	<b>Transportadores. (No codificable)</b>
1301	Transportadores por gravedad
1350	Transportadores de fuerza mecánica
<b>1400</b>	<b>Drogas y medicinas. (No codificable)</b>
1401	Productos biológicos (sueros, toxinas, antitoxinas, vacunas, plasma, etc.)
1490	Otras medicinas
<b>1500</b>	<b>Aparatos eléctricos. (No codificable)</b>
1501	Motores
1505	Generadores
1510	Transformadores, convertidores
1515	Conductores
1520	Tableros de distribución, barras colectoras, interruptores, fusibles, cortadores de circuitos, cajas de distribución, etc.
1530	Reóstato, aparatos de arranque y control, condensadores, rectificadores, acumuladores
1540	Aparatos magnéticos y electrolíticos
1550	Artefactos para calefacción
1555	Ventiladores
1559	Aparatos eléctricos, no especificados en otra parte
1560	Estufa
<b>1700</b>	<b>Llamas, fuego, humo</b>
<b>1800</b>	<b>Productos alimenticios (incluyendo alimentos de origen animal) (No codificable)</b>
1810	Frutas y sus derivados



Más cultura



Más bienestar

1820	Granos y sus derivados
1840	Carnes y sus derivados
1850	Leche y sus derivados
1870	Vegetales y sus derivados
1890	Productos alimenticios, no especificados en otra parte
<b>1900</b>	<b>Mobiliario, muebles o adornos fijos, accesorios (Excluyendo las partes fijas de edificios o estructuras). (No codificable)</b>
1901	Gabinetes, archivadores, bibliotecas, etc.
1902	Portahistorias
1905	Incubadora
1910	Sillas, bancas, etc.
1920	Mostradores, bancos de trabajo, etc.
1930	Escritorios
1950	Coberturas para pisos, carpetas, alfombras, esteras, etc.
1960	Equipo para alumbrado, lámparas, bombillas, etc.
1961	Veladoras
1970	Mesas
1975	Camas, camillas
1978	Mesas portátiles
1979	Carrotermo
1999	Mobiliario, muebles, adornos fijos, accesorios, no especificados en otra parte
2000	Artículos de vidrio, no especificados en otra parte. (Cristalería, fibras de vidrio, láminas, etc. - Excluyendo botellas, jarros, frascos o revestimientos de vidrio).
2001	Vidrio
<b>2200</b>	<b>Herramientas manuales, no mecanizadas (No codificable)</b>
2201	Hachas
2202	Jeringa



Más cultura



Más bienestar

2205	Sopletes
2210	Cinceles escoplo, formón
2215	Palancas de hierro, alzaprimas, barras
2220	Limas
2225	Horquillas
2230	Martillo, macho, mandarria, mazo
2235	Hachuelas
2236	Recogedores
2240	Azadones
2245	Cuchillos
2246	Machetes
2247	Bisturí
2250	Picos
2255	Cepillos, garlopas
2260	Alicates, tenazas, pinzas
2261	Brocas
2262	Taladro manual
2265	Punzones
2270	Sogas, cadenas
2275	Microscopio
2276	Serruchos, seguetas, cortavidrios
2280	Tijeras, cizallas
2281	Lapicero
2285	Destornilladores, monta- tornillos
2290	Palas
2291	Traperos
2295	Llaves para tuercas y para tubos



Más cultura



Más bienestar

2298	Cuchillas de afeitar
2299	Herramientas manuales, no mecanizadas, no especificadas en otra parte
<b>2300</b>	<b>Herramientas manuales, mecanizadas (Las accionadas por motores, fluidos, comprimidos, etc. y en general cuando este remplazada la energía humana por fuerza motriz) (No codificable)</b>
2301	Esmeriles portátiles y otros con piedras abrasivas
2305	Pulidoras, gratas, brilladoras, enceradoras. (sin piedra abrasiva)
2310	Cinceles
2315	Taladros
2316	Máquina cortadora de tela
2320	Martillos, pisones
2325	Planchadoras
2330	Cuchillos, navajas
2335	Herramientas accionadas con pólvora (Ramset). Armas de fuego
2337	Picadora de verduras
2340	Punzonadoras
2345	Remachadoras
2350	Sopladoras de arena
2355	Sierras
2360	Destornilladores, monta- tornillos
2370	Herramientas para soldar
2399	Herramientas manuales, mecanizadas, no especificadas en otra parte
2400	Calor atmosférico, ambiental (Excluyendo objetos y sustancias calientes)
2500	Equipos de calefacción, no especificados en otra parte. (Hornos, retortas, calentadores de ambiente, estufas, cocinas, etc., que no sean eléctricos)
2510	Greca
<b>2600</b>	<b>Aparatos de izar (No codificable)</b>
2610	Grúas, cabrias



Más cultura



Más bienestar

2620	Elevadores, montacargas, ascensores
2630	Palas, dragas
<b>2640</b>	<b>Otros aparatos de izar. (No codificable)</b>
2641	Elevadores neumáticos
2642	Elevadores de cadena, diferencial de cadena
2643	Elevadores eléctricos
2644	Pescante de malacate, malacate de poste o de pértiga
2645	Gatos (mecánicos, hidráulicos, neumáticos, etc.).
2646	Ganchos (para transporte de trozas de madera).
2647	Cubos o cucharones de minería, cangilones
2699	Aparatos de izar, no especificados en otra parte
2700	Agentes infecciosos y parasitarios, no especificados en otra parte. (bacterias, hongos, parásitos, virus, etc. - excluyendo productos químicos, drogas, preparados medicinales o alimentos contaminados)
<b>2800</b>	<b>Escaleras (Fijas o portátiles). (No codificable)</b>
2810	Escaleras fijas
<b>2830</b>	<b>Escaleras movibles (No codificable)</b>
2831	Escaleras de extensión
2833	Escaleras de paso ancho
2835	Escaleras de mano rectas, sencillas
2899	Escaleras, no especificadas en otra parte
<b>2900</b>	<b>Líquidos, no especificados en otra parte. (No codificable)</b>
2910	Agua caliente
2911	Corporales
2999	Otros líquidos, no especificados en otra parte
<b>3000</b>	<b>Máquinas (No codificable)</b>
3001	Agitadores, mezcladoras, volteadores o revolvedoras, etc.
3050	Máquinas agrícolas, no especificadas en otra parte, corta césped



Más cultura



Más bienestar

3100	Bruñidoras, pulidoras, lijadoras, esmeriladoras
3150	Máquinas para fundir, forjar y máquinas fijas automáticas para soldar metales
3160	Inyectoras, extrusoras, sopladoras de plásticos
3200	Máquinas trituradoras, pulverizadoras, molinos, etc.
3201	Majadora de carnes
3250	Máquinas para taladrar, barrenar, tornear (roscadora, fresadora y cepilladora para metales, limadora, molinos, rectificadoras)
3300	Máquinas para movimiento de tierra y construcción de carreteras. No especificadas en otra parte
3350	Máquinas para minería y túneles, no especificados en otra parte
3400	Máquinas de oficina
3450	Máquinas empacadoras y envolvedoras, encelofanadoras, etiqueteadoras, abridoras, selladoras
3500	Máquinas recogedoras, peinadoras y cardadoras
3550	Cepilladoras, planeadoras, molduradoras, trompos. (para madera), canteadora, barrenadora para madera)
3600	Prensas, troqueladoras, estampadoras, elaboradoras de puntillas, tapadoras, cadenas, etc., (excluyendo máquinas de imprenta).
3650	Máquinas de imprenta
3700	Laminadoras, trefiladoras
3750	Sierras, máquinas sinfín, circular
3800	Máquinas tamizadoras y separadoras
3850	Cizallas, cortadoras, rebanadoras. (Cortadoras de disco), guillotinas
3900	Máquinas de coser, hilvanar
3950	Máquinas de tejer, hacer punto o hilar, selfatina, continuas, bobinado
3999	Máquinas, no especificadas en otra parte, básculas
<b>4000</b>	<b>Aparatos de transmisión de fuerza mecánica. (No codificable)</b>
4010	Correas



Más cultura



Más bienestar

4020	Cadenas, sogas, cables
4030	Bobinas, poleas, garruchas o roldanas
4040	Embragues de fricción
4050	Engranajes
4099	Aparatos de transmisión de fuerza mecánica, no especificados en otra parte
4100	Artículos de metal, no especificados en otra parte. (Platinas, varillas, alambres, tuercas, pernos, tornillos, puntillas, etc. Incluye metal fundido, lingotes, chatarra fundida, clavos, pero no minerales u otras materias primas en bruto.
4102	Estribos
4103	Metal caliente
4104	Cubetas odontológicas
4110	Agujas
4111	Remaches
4112	Pines
4140	Patos baños
4141	Tapas
4142	Pesas
4143	Latas
4200	Productos minerales, metálicos, no especificados en otra parte. (Productos de minería, en bruto o semi- procesados, tales como minerales en bruto y concentrados de minerales).
4300	Productos minerales, no metálicos, no especificados en otra parte (productos de minería, excavaciones, canteras, etc., tales como. lodo, tierra, arcilla, arena, cascajo, piedra, etc.)
4400	Ruido
4500	Papel y artículos de pulpa, no especificados en otra parte
4600	Partículas (no identificadas)
4700	Plantas, árboles, vegetación (en condiciones naturales o sin procesar, no incluye granos trillados, frutas, cosechas, troncos con ramas, etc.)



Más cultura



Más bienestar

4800	Artículos plásticos, no especificados en otra parte (polvos, láminas, varillas, modelados, etc., pero no las sustancias químicas puras o componentes usados en la fabricación de plásticos), caucho
4801	Artículos de caucho, tapón de gases arteriales
4802	Placa radiográfica
<b>4900</b>	<b>Bombas y generadores de energía. (No codificable)</b>
4910	Motores (vapor, combustión interna, etc.).
4930	Bombas. (Compresores de aire incluidos).
4950	Turbinas (hidráulicas, neumáticas, etc.).
4999	Bombas y generadores de energía, no especificados en otra parte
<b>5000</b>	<b>Sustancias y equipos radioactivos (útese este código solo en caso de lesiones por radiaciones) (No codificable)</b>
5010	Isótopos y sustancias radioactivas para uso industrial o médico
5020	Radio
5021	Cesio
5030	Combustible para reactor atómico, en bruto o procesado
5040	Desperdicios o desechos radioactivos de reactores atómicos
5050	Radiaciones solares
5060	Equipos de rayos ultravioleta
5070	Equipos de soldadura autógena y eléctrica, arco eléctrico
5080	Equipos de rayos x y fluoroscopia
5099	Sustancias o equipos radioactivos, no especificados en otra parte
5100	Jabones, detergentes, compuestos para limpieza, no especificados en otra parte
5200	Sílice
5300	Desechos industriales, escombros, materiales de desperdicios, no especificados en otra parte
5400	Vapor de agua
5500	Productos textiles, no especificados en otra parte, (Incluye fibras animales después de la primera limpieza o lavado, fibras vegetales y sintéticas- (excepto las de vidrio), hilazas, hilos, mercancías en depósito,



Más cultura



Más bienestar

	filtros y otros productos textiles
<b>5600</b>	<b>Vehículos. (Véase regla 3.3.2.4. respecto a lesiones sufridas mientras se ocupa un vehículo) (No codificable)</b>
5601	De tracción animal
5610	Aéreos
5620	Vehículos motorizados para carreteras
5625	Bicicletas y otros vehículos no motorizados para carretera
<b>5630</b>	<b>Vehículos para plantas o industrias. (No codificable)</b>
5631	Carritos de mano, plataformas con rodillos y otros vehículos no motorizados
5635	Levantadores de horquilla, montacargas, apiladores, cargadores de madera y otros vehículos cargadores motorizados
5638	Tractores y otros vehículos de remolque motorizados
5640	Vehículos sobre rieles
5650	Trineos y otros vehículos para transporte sobre nieve y hielo
5660	Vehículos acuáticos
5699	Vehículos, no especificados en otra parte
5700	Productos de madera, no especificados en otra parte (Troncos, madera aserrada, tablas, postes, vigas, astillas y otros productos de madera).
<b>5800</b>	<b>Superficies de trabajo, (superficies usadas para apoyo de las personas. (No codificable)</b>
5801	Piso (de un edificio, una mina, un vehículo, un andamio, etc.)
5310	Terrenos (al aire libre).
5815	Rampas
5820	Techos
5825	Pasillos o plataformas (superficies elevadas permanentes).
5830	Aceras, senderos, pasillos. (Al aire libre)
5840	Escaleras, escalones. (Que sean parte integral de la edificación)
5845	Calles, caminos, carreteras



Más cultura



Más bienestar

5899	Superficies de trabajo, no especificadas en otra parte
8800	Misceláneos, no especificados en otra parte
8801	Equipos de sueros, sondas
9800	Desconocidos, sin identificar (distintos a partículas)
9999	Ningún agente del accidente



Más cultura



Más bienestar

## 6. CONDICIÓN AMBIENTAL PELIGROSA

### 000 Defecto de los agentes

Código	Categorías
001	Elaborado con materiales inadecuados.
002	Romo, embotado.
003	Impropiamente construido o ensamblado.
004	Impropiamente diseñado (herramientas, puestos de trabajo, objetos)
005	Áspero, tosco.
006	Agudo cortante.
007	Resbaloso
008	Piso defectuoso
009	Desgastado cuarteado
010	Falla eléctrica o mecánica
011	Persona agresiva, estado mental alterado
019	Otros defectos no especificados.

### 020 Factores de riesgos de la ropa o vestuario

Código	Categorías
021	Carencia del equipo de protección personal
022	Ropa impropia o inadecuada.
029	Factores de riesgos de la ropa o vestuario no especificados

### 030 Factores de riesgos ambientales

Código	Categorías
031	Ventilación inadecuada



Más cultura



Más bienestar

032	Ruido de impacto
033	Iluminación inadecuada (poca luz, brillo...)
034	Sin protección contra radiaciones.
035	Protección inadecuada contra radiaciones
039	Factores de riesgos ambientales no especificados.

#### 040. Factores de riesgo de la circulación de personas y vehículos

Código	Categorías
041	Insuficiente espacio de trabajo
042	Espacio inadecuado en pasillos, salidas, etc.
043	Espacio libre inadecuado
044	Control inadecuado del tránsito (velocidad, señalizaciones...)
049	Factores de riesgo de circulación no especificados.

#### 050 Métodos o procedimientos peligrosos (aceptados por la supervisión)

Código	Categorías
051	Uso de materiales o equipos peligrosos
052	Uso de métodos peligrosos.
053	Uso de herramienta o equipo inadecuado o impropio (no defectuoso)
054	Ayuda inadecuada para levantar objetos pesados.
055	Carencia de elementos o equipos indispensables para desarrollar la tarea (escaleras, andamios, herramientas, dispositivos de seguridad...)
059	Métodos o procedimientos peligrosos no especificados.

#### 060 Factores de riesgos de colocación o emplazamiento



Más cultura



Más bienestar

Código	Categorías
061	Madera o bultos impropriamente apilados. (manera de apilar)
062	Objetos impropriamente colocados. (posición ocupada)
063	Objetos peligrosos en vías de circulación (cortopunzantes, presencia de clavos y puntillas en sobrantes de madera...)
064	Inadecuadamente asegurados contra movimientos inconvenientes.
069	Factores de riesgos de colocación no especificados

### 070 Máquinas, equipos u objetos inadecuadamente protegidos

Código	Categorías
071	Máquinas o equipos sin protección (en los sistemas de transmisión de fuerza o en el punto de operación).
072	Máquinas o equipos inadecuadamente protegidos.
073	Carencia o inadecuado apuntalamiento o entibación de minería, excavaciones, construcciones, entre otras.
074	Sin conexión a tierra (eléctrica)
075	Sin aislamiento eléctrico.
076	Conexiones, interruptores descubiertos. (eléctricos)
078	Materiales sin rótulo o inadecuadamente rotulado.
079	Inadecuadamente protegido no especificado

### 080 Factores de riesgos ambientales en trabajos exteriores, distintos a los riesgos públicos

Código	Categorías
081	Predios o locales defectuosos de extraños.
082	Materiales o equipos defectuosos de extraños.



Más cultura



Más bienestar

083	Otros riesgos asociados con la propiedad u operaciones de extraños.
084	Riesgos naturales (en operaciones a campo abierto)
089	Factores de riesgo en ambientes exteriores no especificados.

**090 Factores de riesgo públicos (del tránsito y transporte)**

Código	Categorías
091	Riesgos del transporte público (pasajero en transporte público)
092	Riesgos del tránsito (en calles, caminos y vías públicas)
099	Otros factores de riesgo público no especificados

**100 Factores de riesgo públicos (delincuencia)**

Código	Categorías
101	Atracos a vehículos de la empresa
102	Atracos a mensajeros, vigilantes, cobradores...
109	Factores de riesgo de delincuencia no especificados

**110 Factores de riesgo del deporte y otros no especificados**

Código	Categorías
111	Factores de riesgo del deporte.
112	Condición indeterminada
113	No existe condición peligrosa
119	Condiciones peligrosas no especificadas.



Más cultura



Más bienestar

## 7. ACTOS INSEGUROS

### 120 Limpieza, lubricación, ajuste o reparación de equipo móvil, eléctrico o de presión.

Código	Categorías
121	limpiar o lubricar equipo en movimiento
122	Realizar reparaciones en equipo bajo presión.
123	Limpiar, lubricar, ajustar, equipo en movimiento.
124	Soldar, reparar, recipientes o equipos, sin eliminar previamente vapores, gases y sustancias químicas peligrosas...
125	Trabajar en equipos cargados eléctricamente (motores, generadores, líneas)
129	No especificado en otra parte.

### 130 Omitir el uso de equipos de protección o ayudas mecánicas y atuendos personales.

Código	Categorías
131	Omitir el uso del equipo de protección personal disponible
132	Omitir el uso de las ayudas mecánicas disponibles
133	No informar oportunamente sobre el estado y disponibilidad de los equipos en general.
134	Omitir el uso de atuendo personal seguro (usar zapatos de tacón alto, pelo suelto, mangas y ropa suelta, anillos, relojes...)
139	Omitir el uso de equipos no especificado.

### 140 No asegurar, advertir o coordinar acciones

Código	Categorías
--------	------------



Más cultura



Más bienestar

141	No cerrar, bloquear o asegurar los vehículos, interruptores, válvulas, prensas, herramientas, equipos y máquinas contra movimientos inesperados (flujo de corriente eléctrica, vapor, etc.)
142	No cerrar, detener o desconectar el equipo que no esté en uso.
143	Omitir la colocación de avisos, señales o tarjetas de prevención.
144	Soltar o mover pesos, sin dar el aviso o advertencia adecuado
145	Iniciar o parar vehículos, equipos o máquinas sin dar el aviso adecuado.
146	No avisar a la supervisión sobre fallas en máquinas, herramientas, procesos, etc.
147	Realizar labores o manejar equipos sin estar autorizado.
148	Falta de atención a las condiciones del piso o vecindades.
149	No especificado en otra parte.

### 150 Uso impropio del equipo y bromas o juegos pesados

Código	Categorías
151	Uso del material o equipo de una manera para la cual no está indicado.
152	Recargar de peso (andamios, vehículos, recipientes...)
153	No especificado en otra parte.
154	Distraer, reñir, chancearse pesadamente, lanzar materiales, jugar con máquinas o equipos, etc.
155	Usar equipo defectuoso o inseguro (no incluye el uso de materiales que de por sí son peligrosos para el propósito deseado, al menos que estén defectuosos)
159	Uso impropio no especificado.

### 160 Uso impropio de las manos o partes del cuerpo

Código	Categorías
161	Adoptar postura insegura al levantar o descargar objetos



Más cultura



Más bienestar

162	Agarrar los objetos inseguramente o en forma errada.
163	Usar las manos en lugar de las herramientas manuales (para alimentar, retirar los productos, limpiar, reparar...)
164	No solicitar ayuda para levantar, movilizar, etc.
169	No especificado en otra parte

### 170 Hacer inoperantes los dispositivos de seguridad

Código	Categorías
171	Omitir las normas de seguridad establecidas
172	Bloquear, tapar, atar, etc., los dispositivos de seguridad.
173	Desconectar o quitar los dispositivos o guardas de seguridad
174	Instalar mal los dispositivos de seguridad.
175	Reemplazar los dispositivos de seguridad por otros impropios (fusibles con mayor amperaje, válvulas de baja capacidad...)
179	No especificado en otra parte.



Más cultura



Más bienestar

### 180 Operar o trabajar a velocidad insegura

Código	Categorías
181	Transportar o manipular objetos rápidamente
182	Alimentar o suministrar muy rápidamente.
183	Operar los vehículos de la planta a velocidad insegura.
184	Correr
185	Lanzar material en lugar de cargarlo o pasarlo.
189	Precipitud no especificada en otra parte

### 190 Adoptar posiciones o posturas inseguras

Código	Categorías
191	Entrar en tanques, cajones u otros espacios encerrados sin eliminar previamente vapores, gases sustancias químicas peligrosas, etc.
192	Viajar en posición insegura (plataformas, horquillas, montacargas, ganchos de grúas...)
193	Exponerse innecesariamente bajo cargas suspendidas u oscilantes.
194	Exponerse innecesariamente a materiales o equipos que se mueven.
199	No especificado en otra parte.

### 200 Errores de conducción

Código	Categorías
201	Conducir demasiado rápido o demasiado despacio.
202	Entrar o salir del vehículo por el lado del tránsito.
203	No hacer la señal cuando se para, se voltea o se retrocede.



Más cultura



Más bienestar

204	No otorgar el derecho a la vía.
205	No obedecer las señales o signos de control del tránsito
206	No guardar la distancia
207	Pasar impropiaamente.
208	Voltear impropiaamente.
209	No especificados en otra parte.

## 210 Colocar, mezclar, combinar, etc., inseguramente

Código	Categorías
211	Inyectar, mezclar o combinar una sustancia con otra, de manera que se produzca explosión, fuego u otro riesgo (inyectar agua fría en una caldera caliente, verter agua en ácido...)
212	Colocación insegura de vehículos o de equipo para el movimiento de materiales (estacionar o dejar vehículos o aparatos de transporte en posición insegura para cargar o descargar)
213	Colocación insegura de materiales, herramientas, desechos, etc.(como para crear riesgos de derrumbe, tropezón, choque, resbalón...)
219	No especificado en otra parte.



Más cultura



Más bienestar

**ANEXO 2. FORMATO PARA EL REGISTRO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD.**

[Ver Formato](#)



Más cultura



Más bienestar







## FORMATO DE INVESTIGACION DE ENFERMEDAD DIAGNOSTICADA COMO LABORAL AFILIADAS A ARL-SURA

**Responda cada una de las preguntas indicadas, con letra imprenta clara o a máquina de escribir o en el computador.**

**Fecha de la investigación:** escriba el día, mes y año en formato dd/mm/aa

**Nombre del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** escriba los nombres y apellidos completos

**Cargo:** escriba el cargo que desempeña el responsable de SST

**NOTA:** No llene los espacios sombreados. Estos únicamente deben ser diligenciados por la entidad administradora de riesgos laborales (ARL).

### I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR, CONTRATANTE O COOPERATIVA

**Identificación del empleador, contratante o cooperativa:** Se refiere a los datos de identificación del empleador, contratante o cooperativa, según el caso. Se entiende empleador aquel que tiene como trabajador una persona dependiente, contratante aquel que tiene contrato con un trabajador independiente y cooperativa aquella entidad que puede actuar como empleador o contratante, pero para efectos de la investigación, se marca X sólo cuando el informe corresponda a un asociado; en caso contrario, se marcará X en la casilla empleador o contratante según lo definido en el presente instructivo.

**Sede Principal:** Corresponde a los datos del empleador o contratante. En los casos de empresas temporales corresponde a los datos de dicha entidad. Cuando se trate de trabajadores independientes, esta casilla debe ser diligenciada con los datos del contratante.

**Nombre de la actividad económica:** Mencione la actividad económica a la que pertenece el empleador o contratante, la cual debe estar relacionada con la tabla de actividades económicas vigentes para el Sistema General de Riesgos laborales.

**Código:** Espacio que debe ser diligenciado únicamente por la entidad administradora de riesgos laborales, se deberá anotar el código de la actividad económica del empleador o contratante, de acuerdo con lo dispuesto en la clasificación de actividades económicas vigente. [Ver Anexo](#)

**Nombre o razón social:** Especifique el nombre o la razón social del empleador o contratante, tal como se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio o ente habilitador para tal fin.

**Tipo de Identificación:** Marque con una X la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación del empleador o contratante y anote en el espacio No., el número correspondiente al tipo de documento que identifica al empleador o contratante. Se entiende NI= Nit, CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NU= Nuipe o número único de identificación personal, PA= pasaporte.

**Dirección:** Escriba la dirección de la sede principal del empleador o contratante.

**Teléfono:** Escriba el número telefónico de la sede principal del empleador o contratante.

**Fax:** Escriba el número de fax de la sede principal del empleador o contratante.

**Correo electrónico (e-mail):** Anote el correo electrónico del representante del empleador o contratante, o de su delegado.

**Departamento:** Escriba el nombre del departamento donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante. En el espacio sombreado la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese departamento según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Municipio:** Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante. En el espacio sombreado la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese municipio según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Zona:** Marque con una X la casilla correspondiente a la zona donde se encuentra ubicada la sede principal del empleador o contratante ya sea cabecera municipal-Urbana (U) y Resto- Rural (R).

**Centro de trabajo donde labora el trabajador:** Se refiere a los datos correspondientes al lugar donde labora el trabajador. En el espacio de Código la administradora de riesgos laborales anotará el número de código así: 1 si el centro de trabajo es único o corresponde a la misma sede principal; 2 al primer centro de trabajo establecido en la afiliación, diferente al anterior; 3 al segundo establecido y así sucesivamente, según el caso. Indicar en la casilla correspondientes sí o no los datos del centro de trabajo corresponden a la sede principal. En caso negativo se deberán diligenciar las casillas correspondientes a la información sobre el centro de trabajo que corresponda.

**Nombre de la actividad económica del centro de trabajo:** Actividad económica a que pertenece el centro de trabajo donde labora el trabajador o donde se encuentra en misión, la cual debe estar relacionada con la tabla de actividades económicas vigente para el Sistema General de Riesgos laborales.

**Código de la actividad económica del centro de trabajo:** Espacio que debe ser diligenciado únicamente por la entidad administradora de riesgos laborales. [Ver Anexo](#)

**Dirección:** Escriba la dirección de la sede donde se encuentra ubicado el centro de trabajo en el cual labora el trabajador.

**Teléfono:** Escriba el número telefónico de la sede o del centro de trabajo en el cual labora el trabajador.

**Fax:** Escriba el número de fax de la sede o del centro de trabajo en el cual labora el trabajador.

**Departamento:** Escriba el nombre del departamento donde se encuentra ubicada la sede o el centro de trabajo en el cual labora el trabajador. En el espacio sombreado, la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese departamento según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Municipio:** Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicada la sede o el centro de trabajo en el cual labora el trabajador. En el espacio sombreado, la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese municipio según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Zona:** Marque con una X la casilla correspondiente a la zona donde se encuentra ubicada la sede o el centro de trabajo en el cual labora el trabajador, ya sea cabecera municipal- Urbana (U) y Resto-Rural ( R ).

## II. INFORMACION DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA ENFERMEDAD LABORAL

### DATOS GENERALES

**EPS a la que está afiliado:** Hace referencia a la entidad promotora de salud a la que se encuentra afiliado el trabajador que sufrió el accidente de trabajo.

**Código EPS:** Anote el código establecido por la Superintendencia Nacional de Salud para la entidad promotora de salud correspondiente. [Ver Anexo](#)

**ARL a la que está afiliado:** Hace referencia a la administradora de riesgos laborales a la que se encuentra afiliado el empleador o trabajador independiente, según el caso, al momento de ocurrencia del accidente de trabajo que se reporta.

**Código ARL:** Anote el código establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para la administradora de riesgos laborales correspondiente. [Ver Anexo](#)

**AFP a la que está afiliado:** Marque con una X en la casilla correspondiente si se trata o no de Colpensiones. En caso negativo, mencione la administradora de fondos de pensiones a la que se encuentra afiliado el trabajador que sufrió el accidente de trabajo.

**Código AFP :** Anote el código establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para la administradora de fondos de pensiones o Colpensiones, según corresponda. [Ver Anexo](#)

**Tipo de vinculación:** Marque con una X la casilla correspondiente, según el tipo de vinculación del trabajador, así: (1) planta, (2) en misión, (3) cooperado, (4) estudiante o aprendiz, (5) Independiente. Cuando se trate de trabajador independiente, se deberá anotar el código correspondiente a la actividad económica que desarrolla y debe ser diligenciado por la entidad administradora de riesgos laborales en el espacio sombreado. Se entenderá como trabajador de planta aquel que tiene vinculación directa con la empresa y como trabajador en misión aquel que es suministrado por una empresa temporal. Se entenderá como trabajador independiente, el que labora por cuenta propia, esto es, sin vínculo laboral. Se deberán tomar en cuenta los términos establecidos en el Decreto 723 DE 2013. Se entenderá como cooperado aquel que se encuentra asociado a una cooperativa de trabajo asociado.

**Apellidos y nombres completos:** Especifique los apellidos y nombres del trabajador que sufrió el accidente de trabajo en orden de primer y segundo apellido, primer y segundo nombre.

**Tipo de identificación:** Marque con una X la casilla correspondiente al tipo de documento de identificación del trabajador que sufrió el accidente de trabajo y en el espacio No. escriba el número correspondiente al tipo de documento que identifica al trabajador que sufrió el accidente de trabajo. Se entiende CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NU=Nuip o número único de identificación personal, TI= Tarjeta de identidad, PA= pasaporte.

**Fecha de nacimiento:** Escriba la fecha correspondiente, en el orden en que se especifica en el formato (día, mes, año).

**Género:** Marque con una X la casilla correspondiente, M= si el trabajador es masculino o F= si es femenino.

**Dirección:** Escriba la dirección de la residencia permanente del trabajador que sufrió el accidente de trabajo.

**Teléfono:** Escriba el número telefónico permanente del trabajador que sufrió el accidente de trabajo.

**Fax:** Escriba el número de fax del trabajador que sufrió el accidente de trabajo, si lo tiene.

**Departamento:** Escriba el nombre del departamento donde se encuentra ubicada la residencia permanente del trabajador que sufrió el accidente de trabajo. En el espacio sombreado, la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese departamento según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Municipio:** Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicada la residencia permanente del trabajador que sufrió el accidente de trabajo. En el espacio sombreado, la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese municipio según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Zona:** Marque con una X la casilla correspondiente a la zona donde se encuentra la residencia del trabajador que sufrió el accidente de trabajo, cabecera municipal - Urbana (U) y Resto-Rural (R).

**Ocupación habitual:** Hace referencia al oficio o profesión que generalmente se define en términos de la combinación de trabajo, tareas y funciones desempeñadas por el trabajador que sufrió el accidente.

**Tiempo de ocupación habitual al momento del reconocimiento de la enfermedad laboral:** Hace referencia al tiempo en meses y años en que el trabajador, que presenta la enfermedad laboral, ha desempeñado su oficio u ocupación habitual.

**Fecha de ingreso a la empresa:** Hace referencia al día, mes y año en que se vinculó a la empresa el trabajador que sufrió el accidente de trabajo.

**Salario u honorarios:** Indique el valor del salario mensual que recibe el trabajador al momento de ocurrencia del accidente o de los honorarios (mensuales) cuando se trate de trabajadores independientes, según el caso.

**Jornada de Trabajo habitual:** Marque con una X la casilla correspondiente a la jornada de trabajo que normalmente desempeña el trabajador que presenta la enfermedad laboral, (1) diurno, (2) nocturno, (3) mixto (ocupa ambas jornadas o se trata de jornada intermedia) o (4) por turnos, incluye turnos a disponibilidad.

**Causó incapacidades?:** marque con X en SI si la enfermedad en investigación ha causado incapacidades y NO si no ha causado incapacidades.

**Núm de incapacidades:** registre el número total de incapacidades por el diagnóstico en investigación o diagnóstico similar.

**Núm de total de días:** registre el número total de días de incapacidad por el diagnóstico ó diagnóstico similar.

**Fecha de primera incapacidad:** registre la fecha de inicio de la primera incapacidad emitida por el diagnóstico en investigación ó diagnósticos similares.

### III. INFORMACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD LABORAL

**Fecha del diagnóstico clínico:** Escriba la fecha en que se hace el diagnóstico clínico de la patología en el orden en que se especifica en el formato (día, mes, año).

**Fecha de calificación de origen :** Escriba la fecha en que se hace la calificación de profesionalidad de la patología en primera oportunidad, en el orden en que se especifica en el formato (día, mes, año). Cuando se tra

**Entidad que califica el origen :** Escriba la entidad que hace la calificación en primera instancia, puede ser EPS, ARL, AFP, JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, escriba el nombre correspondiente.

**Enfermedades laborales previas:** escriba los códigos CIE 10 de las enfermedades laborales que se le an calificado previamente al trabajador.

**Diagnostico de EL/ Código CIE10:** Escriba el diagnostico de la EL del trabajador y el código CIE 10 correspondiente

**Entidad que califica el origen de manera definitiva:** Escriba la entidad que hace la calificación, puede ser EPS, ARL, AFP, JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, identifique el nombre correspondiente.

**Fecha de calificación de origen definitiva:** Escriba la fecha en que se hace la calificación de profesionalidad de la patología en forma definitiva, en el orden en que se especifica en el formato (día, mes, año).

**Entidad que califica el origen de forma definitiva:** Escriba la entidad que hace la calificación, puede ser EPS, ARL, AFP, JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, identifique el nombre correspondiente.

**Diagnostico / Código CIE10:** Escriba el diagnostico de la patología calificada como enfermedad laboral de forma definitiva y el código CIE 10 correspondiente

**Municipio ocurrencia de EL:** Escriba el nombre del municipio donde ocurrió la EL del trabajador. En el espacio sombreado la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese municipio según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Departamento ocurrencia de EL:** Escriba el nombre del departamento donde ocurrió la EL del trabajador. En el espacio sombreado la administradora de riesgos laborales anotará el código correspondiente a ese municipio según clasificación del DANE (DIVIPOLA), hasta tanto sea definida por el Ministerio del Trabajo para el Sistema de Información.

**Ubicación:** Marque con una X la casilla correspondiente a la zona donde ocurrió la EL del trabajador, ya sea cabecera municipal-Urbana (U) y Resto-Rural ( R ).

**Factor ó agente de riesgo asociado:** Escriba el factor ó agente de riesgo que a sido asociado como causal de la enfermedad laboral calificada

**Existe Vigilancia de la Salud (ambiente y salud)?:** Escriba si existe o no Vigilancia Epidemiológica para la salud de los trabajadores expuestos en la empresa, para el factor ó agente de riesgo asociado como causal de la enfermedad laboral calificada.

**Antecedentes de exposición al factor de riesgo asociado en la empresa actual:** Escriba la información de exposición al factor de riesgo asociado, si existiere en la empresa actual.

**Antecedente de exposición al factor de riesgo asociado en empresas o labores anteriores a la empresa actual:** Escriba la información de exposición al factor de riesgo asociado, si existiere en otras empresas o labores anteriores a la empresa actual.

**ANTECEDENTES DE SEGUIMIENTO BIOLÓGICO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DEL FACTOR DE RIESGO ASOCIADO:** Escriba la información de exámenes o pruebas de monitoreo biológico desarrollados dentro del SVE para el factor de riesgo asociado, identificando si se trata de un examen de ingreso, control periódico o de retiro.

**NÚMERO TOTAL DE DÍAS DE AUSENTISMO POR AÑO QUE HA CAUSADO LA ENFERMEDAD:** Escriba el número total de días de ausentismo por años que ha causado la enfermedad en el trabajador en los últimos tres o cinco años, iniciando por el año actual

**¿ EL TRABAJADOR HA REALIZADO ACTIVIDADES NO HABITUALES EN SU TRABAJO QUE HAYAN PODIDO OCASIONAR EXPOSICIONES IMPORTANTES ?** Marque con X y describa incluyendo fecha de exposición.

**¿EL TRABAJADOR HA REALIZADO ACTIVIDADES FUERA DE SU TRABAJO QUE HAYAN PODIDO OCASIONAR EXPOSICIONES IMPORTANTES:** Marque X en SI o No y describa la actividad y el tiempo en meses que lleva realizando la actividad.

**NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES EXPUESTOS AL MISMO FR/AR:** Escriba el número total de trabajadores expuestos al mismo o similar factor o agente de riesgo en la empresa

**NÚMERO DE TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL MISMO CARGO U OFICIO:** Escriba el número de trabajadores expuestos al factor o agente de riesgo o a similares condiciones

**NÚMERO DE TRABAJADORES EXPUESTOS A LOS CUALES SE LES HA CALIFICADO LA MISMA O SIMILAR ENFERMEDAD:** Escriba el número de trabajadores que el mismo cargo u oficio se les ha calificado enfermedades iguales o similares .

**NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL MISMO CARGO U OFICIO A LOS CUALES SE LES HA CALIFICADO LA MISMA O SIMILAR ENFERMEDAD:** Escriba el número de trabajadores que el mismo cargo u oficio se les ha calificado enfermedades iguales o similares .

**Persona responsable del informe:** Escriba los apellidos y nombres de la persona responsable de diligenciar el informe del FUREL, sea éste el representante o delegado y el cargo en la empresa, con su respectiva firma.

**Fecha de diligenciamiento del informe del FUREL:** Escriba la fecha en la cual está informando la posible enfermedad laboral que presenta el trabajador, en el orden que se especifica en el formato

#### **IV. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA EMPRESA:**

Adicionar observaciones o información adicional que sea útil para la investigación y análisis de la(s) causa(s) de la enfermedad laboral y que no se encuentren en la descripción anterior.

#### **V. DISEÑO ESQUEMÁTICO DEL ÁRBOL DE CAUSAS**

Adicionar el método de análisis de la causalidad de la enfermedad laboral; ARL-SURA recomienda usar el método de árbol de causas, cuyo documento y entrenamiento está disponible a través del PLAN DE EDUCACIÓN PARA EL CUIDADO DE ARL SURA

#### **VI. RESUMEN DE CAUSAS Y CONCLUSIONES**

Resumir de acuerdo con el análisis causal las causas inmediatas y las causas básicas identificadas en el análisis, estas se definen en causas inmediatas o directas que en el formato se definen como actos y condiciones subestándar y causas básicas que se dividen en factores personales y factores de trabajo

#### **VII. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN NECESARIAS**

Establecer medidas de intervención necesarias para que el evento no se presente nuevamente por estas causas y verificar el cumplimiento

Definir si el control se realizará en la fuente, medio o persona con una x

Colocar la fecha máxima en la cual se realizará la medida de control y efectividad

Colocar la fecha en que la empresa verificará el cumplimiento de la medida

Colocar si al verificar la realización de la mejora, esta fue efectiva

Colocar el área responsable de realizar la verificación

#### **VIII. PARTICIPANTES DE LA INVESTIGACIÓN**

Incluir los participantes en la investigación, de manera obligatoria están: el jefe inmediato o supervisor del trabajador del área a la que pertenece el trabajador donde fue calificada la EL, un representante del COPASST o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del SG-SST y el trabajador enfermo. Cuando el empleador no cuente con la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador por trabajadores capacitados para tal fin. ARL SURA recomienda que teniendo en cuenta que la investigación de EL integra información confidencial de que hace parte de la historia clínica ocupacional, al equipo se integre un Médico especialista en Salud Ocupacional, Médico del Trabajo o Médico Laboral con licencia vigente, cuando no sea posible la asistencia del trabajador enfermo se recomienda la participación de compañero(s) que tenga(n) similar historia laboral o que sean parte del mismo Grupo de Exposición Similar (GES) histórico y que de acuerdo a la complejidad del caso si es necesario, con el apoyo de un experto en controles para el agente de riesgo específico asociado (ergónomo, higienista, químico, entre otros).

Si el trabajador afectado es de una temporal, cooperativa o contratista, la empresa contratante o usuaria debe delegar una persona en la investigación y esta debe firmar. **Para la revisión de la Historia Clínica Ocupacional es importante considerar que dada la confidencialidad de esta información, la revisión documental de la misma debe ser realizada por el médico del trabajo que hace parte del equipo investigador; el resto de los miembros del equipo solo podrán hacerlo en caso de existir autorización de acceso a la información de la Historia Clínica firmada por el trabajador**



